

00721
SL6

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

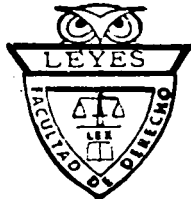


FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO FISCAL Y FINANZAS PUBLICAS

EL COMERCIO INFORMAL UNA OPCION PARA CONTRIBUIR
AL MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ADRIANA D. MARTINEZ COVARRUBIAS

ASESOR: LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ROBLES



MEXICO, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2003

A



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN

DISCONTINUA


*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*
Adriana Daniela Martínez Covarrubias

**Al Licenciado:
Miguel Ángel Vázquez Robles**

Por haber aceptado dirigir esta
Tesis y por sus sabios consejos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la
UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el
contenido de mi trabajo reseñado.

NOMBRE: Adriana Daniela
Martínez Covarrubias
FECHA: 27 - Oct. 2003
FIRMA: 

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

A mi Señor Jesús

Gracias por que aún en los momentos más difíciles siempre estuviste ahí y me hiciste sonreír dándome fuerzas para salir adelante.

Gracias por que siempre estás a mi lado.

A mi esposo

Porque con tu gran amor, me has ayudado a creer en mí, porque siempre has estado para apoyarme y sobre todo por que hiciste nuestro el sueño de terminar mi carrera, porque esta tesis es para ti.

Te amo.

A mi hijo

A tu corta edad, pareces un gran entendedor, cuando además de leer un cuento te leí algún Código o mis apuntes de clase y les ponías la misma atención hasta que te vencía el sueño.

Gracias hijo.

A mis Padres

Uno no sabe lo que es ser padre hasta que se convierte en uno de ellos, hay tanto que agradecerles; su amor, su apoyo, su comprensión, sus consejos, su ayuda, el haber estado siempre al frente de nuestra familia para sacarnos adelante y sobre todo el habernos enseñado a ser una familia unida.

Gracias. Los quiero mucho.

A mis hermanos Mariana, Gabriel y Augusto

Un amigo es un hermano que elegimos, pero un hermano es un amigo que Dios nos ha regalado, por el amor y el respeto que existe entre nosotros, por la fortaleza de todos ustedes que saben transmitir. Gracias.

A mis abuelos.

A los que aún conservo y a los que se han ido.

Gracias.

A mis suegros.

Por su apoyo, y por tener un hijo tan especial.

A mis profesores y a mis compañeros.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

UNIDAD DE SEMINARIOS "JOSE VASCONCELOS"
FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO FISCAL Y
FINANZAS PUBLICAS

Cd. Universitaria, D.F., 4 de septiembre de 2003.

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
Presente.

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que la pasante **ADRIANA DANIELA MARTINEZ COVARRUBIAS**, bajo la supervisión de este Seminario, elaboró la tesis intitulada **"EL COMERCIO INFORMAL UNA OPCIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS"**.

Con fundamento en los artículos 8° fracción V del Reglamento de Seminarios, 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberse realizado conforme a las exigencias correspondientes, se aprueba la nombrada tesis, que además de las opiniones que cita, contiene las que son de exclusiva responsabilidad de su autor. En consecuencia, se autoriza su presentación al Jurado respectivo.

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los siete meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad".

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Director.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO FISCAL

LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ ROBLEC

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

D

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

ÍNDICE

Introducción	2
1.1 Definición de Comercio ambulante.....	11
Ambulante	11
Actos de comercio.....	11
Comercio	13
Comercio al por menor.....	16
El comerciante	16
Capacidad para ejercer el comercio.....	18
Las Personas Morales en el Comercio.....	20
El problema del comercio informal y los impuestos.....	21
El comercio ambulante	22
Origen del Comercio Informal.....	25
Problemas que presenta el Comercio Informal	27
1.2 El Comercio Informal.....	29
1.3 El Comercio Formalmente Establecido.....	32
Características del comercio formalmente establecido.....	32
De la capacidad jurídica	33
Del domicilio del comerciante.....	35
De la Mercancía	40
De la actividad de comerciar.....	40
1.4 Diferencia entre comercio ambulante y comercio formalmente establecido.....	42
Obligaciones en materia Fiscal	42
1.5.- Estadísticas de crecimiento y perspectivas para el comercio y el comercio informal.....	49
Tasa de desempleo y ambulante.....	51
CAPITULO II.- IMPORTANCIA DE CREAR UN RÉGIMEN FISCAL QUE CAPTE RECURSOS DEL COMERCIO INFORMAL	55
2.1 Afectación al comercio formalmente establecido con repercusiones para el fisco	66
2.2 Daño a la Seguridad Social.....	68
2.3 Transgresiones a los derechos de los trabajadores con repercusiones en la hacienda pública.....	71
2.4 Porcentajes de captación de recursos sobre el comercio y.....	73
producción informal.....	73
CAPITULO III.- EL CASO DE AGUASCALIENTES EN LA POSIBLE SOLUCIÓN A ESTE CONFLICTO	75
3.1 Antecedentes del estado de Aguascalientes	75
Resultados Obtenidos	79
3.3 Leyes y fundamentos legales que sustentan el proyecto	82
Secretaría de Administración.....	93
Secretaría de Desarrollo Social	94
Secretaría de Desarrollo Urbano	95
Secretaría de Servicios Públicos y Ecología	96
Secretaría de Desarrollo Empresarial	97
3.4 Beneficios reportados al fisco municipal.....	104
CAPITULO IV.- LEYES QUE REGULAN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS DEL COMERCIO FORMAL.....	105
4.1 Leyes y fundamentos legales; Marco Jurídico aplicable para la captación de recursos del comercio formal.....	105
Concurrencia impositiva.....	109

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Concurrencia impositiva.....	109
El domicilio en el Código Fiscal	119
4.2 Leyes fiscales aplicables para la captación de recursos fiscales del comercio formal	123
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.....	123
4.3 Posibilidad de adecuar las leyes fiscales aplicables para la captación de recursos fiscales del comercio informal.....	126
CAPITULO V.- POSIBLES APLICACIONES DE UN RÉGIMEN FISCAL QUE SEA MÁS INCLUYENTE EN LO QUE SE REFIERE AL COMERCIO INFORMAL.....	128
5.1 Esquema de un modelo de aplicación para la captación de contribuyentes del comercio informal 131	
¿Quiénes son?.....	134
¿Quién lo atiende?.....	134
¿Cuántos son?.....	134
¿Qué venden?.....	135
¿Cómo lo venden?.....	136
¿Cuándo venden?	136
5.2 Marco jurídico.....	139
5.3 Evaluación de posibles beneficios que se obtendrán	139
5.4 Aplicaciones tecnológicas.....	142
El Comercio informal en la actualidad	144
Conclusiones	145
Anexos	150
Población ocupada por sector de actividad económica según entidad federativa, 2000	150
Población ocupada por grupos de ingreso según entidad federativa, 2000	153
Tasa de desempleo abierto por grupo de edad y sexo, 1990-2000 (por ciento).....	156
Otros indicadores de empleo y desempleo, 1990-2001 (por ciento)	158
Población ocupada por grupos de ingreso según entidad federativa, 2000	160
Otros indicadores de empleo y desempleo, 1990-2001 (por ciento)	163
BIBLIOGRAFÍA.....	165

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Marínez Covarrubias

*"Solo si se hacen llegar al erario público
los recursos financieros necesarios permitirán
al Estado desarrollar sus actividades
de tal manera que el cumplimiento de sus
obligaciones fiscales vienen a constituir una
auténtica necesidad social digna de
ser protegida jurídicamente"*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¹ González Raúl - Salas Campos. Los delitos fiscales. Editores Pérez Nieto. S.A. de C.V. Pág. 2

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Introducción

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Los problemas que enfrenta actualmente la hacienda pública son referentes a los bajos índices de recaudación fiscal que se tiene.

Los contribuyentes son cada día menos y los evasores fiscales van en aumento; se busca cualquier forma para evadir el pago de contribuciones fiscales, se hacen cálculos fraudulentos sobre los impuestos obtenidos con las actividades que se realizan, ya sea que se aumenten los gastos hechos para obtener el ingreso o bien que se oculten los ingresos, se busca no facturar para evadir el IVA, se contrata personal que no se afilia al Seguro Social para evitar el pago de éste, etcétera. Todo con el fin de pagar menos impuestos

La cuestión es que sea por que las empresas realmente no venden o han dejado de producir o las ganancias se hallan reducido notablemente a causa de la problemática internacional, lo cierto es que la hacienda pública ha dejado de percibir notablemente ingresos con los cuales realice el estado su función; Jellinek en su libro "L'ÉTAT MODERNE ET SON DROIT" señalaba que el Estado no podría existir sin policías y servicios administrativos y para brindar estos servicios son necesarios los ingresos que se obtienen de los contribuyentes.

El Estado tiene funciones y fines que cumplir, el maestro Andrés Serra Rojas en su libro de Derecho Administrativo señala:

"Las funciones del Estado comprenden a la función legislativa que tiene como acto básico la ley, a la función administrativa

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

*la decisión administrativa, y a la función jurisdiccional a la
sentencia.²*

En México el legislador ha optado por crear una serie de leyes fiscales que crean: impuestos, derechos, contribuciones, aumentan las tasas impositivas; las bases gravables oprimen al contribuyente tratando de que ésta sea la solución al problema de baja recaudación, que ya de por sí está lleno de evasión fiscal, sin que hasta el momento parezca haber dado solución al problema, pues ante más regulación menos recaudación existe.

En la actualidad los Estados tienen problema de crisis financieras, debido a que no tienen los recursos necesarios para realizar sus fines lo que provoca que entren en crisis económicas, políticas y sociales ocasionando que sus finanzas se debiliten, debido a los bajos niveles de recaudación, formando un círculo vicioso difícil de romper.

No es suficiente que el Estado exprese su voluntad en la ley, entendida ésta como un acto creador de situaciones jurídicas generales, por medio de los cuales cree fuentes de financiamiento; es necesaria una organización que ejecute la ley, actualizándola en casos particulares, que permita el incremento de los ingresos de los estados, que le dé aplicación aterrizándola en un determinado momento, en los distintos modos y circunstancias de su aplicación. Para este propósito, la administración pública puede disponer de medios jurídicos, técnicos y materiales que hagan posible esa determinación³

² Serra Rojas Andrés. Derecho Administrativo. Galve Impresores 5ª edición

³ Véase al respecto a Serra Rojas Andrés. Op. Cit. pág. 144

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Un indicador de la necesidad de que la hacienda pública amplíe la reducida proporción de contribuyentes cautivos, con respecto de los que no lo son, para allegarse y ampliar sus fuentes de financiamiento del gasto público lo es el déficit que tienen las finanzas públicas, la necesidad que tiene el Estado de los recursos materiales necesarios para lograr sus fines y cumplir con los propósitos que la sociedad le ha encomendado y para los que ha sido creado.

De ahí la necesidad de que los métodos de la hacienda pública para allegarse de recursos, progresen y se amplíen las fuentes de financiamiento del gasto público.

"Más desarrollada una economía, mayor el grado en el que el ingreso fiscal depende de los impuestos directos ..
Son los mejores desde el punto de vista económico"⁴

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los impuestos son los mecanismos creados por los legisladores, como medios para allegar de recursos al erario público; existen algunos que han resultado más útiles que otros por ejemplo el impuesto al ingreso de los individuos, cuyo mérito es que el monto de pago del impuesto, será según las posibilidades del contribuyente, esto es un importante avance en la búsqueda de la igualdad horizontal y vertical que constitucionalmente deben tener los impuestos.

Otro ejemplo serían los impuestos al comercio internacional que son más fáciles de administrar que otros por ejemplo los impuestos al comercio interno se han llegado a complicar tanto que tienden a desaparecer como es el caso del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles que debido a sus complicadas reglas desaparece aunque si contribuyó a mejorar las finanzas públicas ya que en 1955 representó el

⁴ García Pascual, Alba Iduñate. La evasión fiscal en México. UAM. México. 1982 Pág. 21 y 24

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

9.5 % del ingreso fiscal y en 1975 era de 19.3% en proporción al PIB, en 1950 era el 0.9% del PIB y el 2.6% del PIB en 1979, pero sus complicadas reglas lo hicieron desaparecer⁵

De lo que se debe entender que las reglas que haga el legislador para un impuesto deben ser claras, concretas y eficaces.

Sin embargo resulta más complicado que legislar, (diseñar las leyes fiscales que sean incluyentes) el administrar a través de los órganos encargados de poner en práctica dichos ordenamientos debido a que como veremos más adelante el pago del impuesto esta cargado de aspectos políticos, económicos, sociales y culturales, esto de acuerdo con Bird citado por Pascual Iduñate quien señala así la importancia de la correcta administración de la política fiscal.

“ En las manos de una administración incompetente, la buena y la mala política fiscal pueden terminar por ser casi idénticas”
(...) es mucho más difícil administrar efectivamente una política fiscal que diseñarla en primer lugar”⁵

Bird señala que uno de los grandes retos que se enfrentan dentro de la Hacienda Pública es el de administrar la política fiscal si entendemos por política el comportamiento coherente con el que se busca conseguir un fin, en este caso el fin de una adecuada estrategia fiscal es la obtención de los recursos necesarios

⁵ Bird 1970 Pág. 200 citado por García Pascual, Alba Iduñate. La evasión fiscal en México. UAM México. 1982 Pág.. 26

5

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Marínez Covarrubias

con los que se mejoren la finanzas públicas y esto se refleje en el buen funcionamiento del Estado.

La Política Fiscal dedicada a la planeación de estrategias que nos llevarán a conseguir los recursos para el Estado, cuyos resultados la administración tratará de aterrizar en la realidad poniéndolas en práctica, lo que solo es posible si dichas planeaciones se han realizado sobre actos de facto, tomando en cuenta las necesidades de la sociedad pues de lo contrario no hay bases sólidas sobre las cuales aplicar estrategias no importando que tan desarrollados están éstas.

El Derecho Fiscal y las finanzas públicas surgen de la necesidad de la sociedad de dar al Estado la posibilidad de "Disponer de los recursos financieros para poder realizar sus fines... los impuestos tienen una finalidad social que incide en la estructura socioeconómica constituyendo un medio eficaz para lograr una más justa redistribución de rentas y riquezas para el logro del bienestar social y del mantenimiento de la convivencia comunitaria."⁶

Así la necesidad del Estado de realizar sus fines está forzosamente ligada a la obtención de recursos y por lo tanto es indispensable poder contar con finanzas públicas sanas.

Algunos autores como Raúl Gonzáles, Salas Campos, Cortés Domínguez y Martínez Pérez coinciden en que el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales

⁶ Gonzáles Raúl - Salas Campos. Los delitos fiscales. Editores Pérez Nieto. S.A. de C.V. Pág. 2

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

reflejan de manera exacta el grado de desarrollo y la integración social y económica de un pueblo.⁷

De ahí también deriva la necesidad que se tiene de que los impuestos no sean ni tan gravosos ni tan complicados que se conviertan en una carga impositiva compuesta por obligaciones imposibles de llevar para el contribuyente.

Las obligaciones para el contribuyente están encabezadas por el deber de pagar y de tener la iniciativa fiscal que implica realizar espontáneamente sus obligaciones fiscales

El Código Fiscal define el momento en que se causan las obligaciones del contribuyente y refiere a las leyes como el origen de toda obligación fiscal, y las respectivas obligaciones que acompañan a toda obligación fiscal como son:

- Inscribirse en los padrones fiscales
- Determinar que se ha causado un impuesto
- Cuantificar el mismo
- Enterarlo o pagarlo y
- Elaborar acciones de control...

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

De las anteriores obligaciones que en su mayoría son del contribuyente se desprende que es el contribuyente el que tiene la iniciativa fiscal y a las autoridades fiscales restan solo actividades de comprobación es decir si los Contribuyentes cumplieron íntegra y espontáneamente sus obligaciones pero en

⁷ Vease a González Raúl - Salas Campos Op. Cit. Pág. 2

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

caso de que no lo hagan la autoridad está ahí para determinarlas sea sobre bases ciertas o estimadas.

Por lo anterior, es necesario que al contribuyente le sea relativamente sencillo llevar a cabo dicha obligación sin riesgo de incurrir en alguna falta o inclusive en el fraude fiscal en donde el sujeto pasivo es la misma colectividad y en ocasiones se puede decir que se incurre en él por lo complicado que resulta cumplir con la obligación fiscal

Administrar implica tener la intención de brindar un servicio público o bien de perseguir un interés general, atento a lo anterior, si la obligación fiscal de pagar es en exceso gravosa, el contribuyente tiende a tratar de evadir o no cumplir con ella prefiriendo estar fuera de la ley lo que a su vez provoca desigualdad entre los contribuyentes que si pagan y los que no, así como una gran desigualdad en la lucha comercial⁸

Es un círculo vicioso pues la Administración Pública busca satisfacer las necesidades del Estado por medio del impuesto, si el costo es muy alto para el contribuyente éste no lo cubre o lo evade y sin fondos no se pueden satisfacer las necesidades del Estado de ahí que sea tan necesario tener finanzas públicas sanas.

El comercio informal, que ha sido causa de la baja sufrida por el comercio formal y que ocasiona graves daños a la economía de un país, provocando un efecto en cadena que afecta las finanzas públicas al no cubrir sus impuestos los comerciantes informales en la vía pública fomentan una forma de no contribuir al

⁸ González Raúl - Salas Campos. Señalan uno de los grandes beneficios que se obtienen del comercio informal y que es debido a esta desigualdad comercial que ha proliferado este tipo de comercio.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

gasto público y frenar su desarrollo en perjuicio de la hacienda pública, lo que ha provocado el cierre de comercios formales y por consiguiente el despido de trabajadores, los que en muchas ocasiones van a incrementar el número de comerciantes informales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

CAPITULO I.- DEFINICIONES

La necesidad que nuestro país tiene, al igual que todos los demás, de tener unas finanzas públicas sanas, ha llevado a buscar diversos métodos para conseguirlo, los fines siempre eran variables pero la meta es la misma, obtener un mejor ingreso para que el Estado cumpla con sus funciones; esto es lo que ha orillado a pensar que el comercio informal puede convertirse en una fuente de ingresos para contribuir a que nuestro país tenga finanzas públicas sanas.

La falta de distribución de la riqueza fomenta el comercio ambulante y este provoca falta de distribución de la riqueza. Los impuestos sirven para lograr una mejor distribución de la riqueza y con el comercio ambulante se impide esta mejor distribución al evadir el pago de los mismos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



1.1 Definición de Comercio ambulante

Ambulante

El termino ambulante viene de ambular, andar de un lado a otro, no tener un lugar fijo

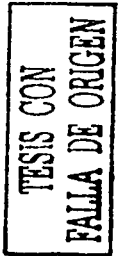
Actos de comercio

Para entrar al estudio de nuestro tema es necesario saber ¿qué se entiende por comercio?, y ¿qué por comerciante?, por lo tanto se hace necesario saber ¿qué es comerciar?

Comerciar: Es realizar actos de comercio.

El comercio ha sido llevado a cabo por el hombre desde los primeros tipos de organización social como una forma de subsanar las carencias de unos con las abundancias de otros.

La primera forma en que el hombre comenzó a comerciar fue por medio del trueque pero en la actualidad ha llegado a evolucionar tanto la compra venta de mercancía que se hacen grandes transacciones en los mercados diariamente sin la necesidad de tener la mercancía a la vista, por la manera tan rápida que va evolucionando el comercio; el legislador vió la necesidad de catalogar todos aquellos actos que se veían como "actos de comercio"



El Código de Comercio se refiere en su artículo 75 a los actos de comercio y señala que se refutan para la ley, actos de comercio los siguientes

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

- I.- Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;
- II.- Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;
- III.- Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;
- IV.- Los contratos relativos y obligaciones del estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;
- V.- Las empresas de abastecimientos y suministros;
- VI.- Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados;
- VII.- Las empresas de fabricas y manufacturas;
- VIII.- Las empresas de trasportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;
- IX.- Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas;
- X.- Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en publica almoneda;
- XI.- Las empresas de espectáculos públicos;
- XII.- Las operaciones de comisión mercantil;
- XIII.- Las operaciones de mediación de negocios mercantiles;
- XIV.- Las operaciones de bancos;
- XV.- Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior;
- XVI.- Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;
- XVII.- Los depósitos por causa de comercio;

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

XXVIII.- Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;

XIX.- Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;

XX.- Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;

XXI.- Las obligaciones entre los comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;

XXII.- Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio;

XXIII.- La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;

XXIV.- Las operaciones contenidas en la ley general de títulos y operaciones de crédito;

XXV.- Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.

En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial."

Comercio

*"Del latín "comercium", derivado de "mercem",
mercancías*

Es la compra, venta e intercambio de productos con fin lucrativo; la actividad comercial cumple con varias funciones económicas. En primer lugar distribuye la producción en masa entre los diferentes y dispersos consumidores de modo que en un momento determinado éstos puedan

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

disponer de una amplia serie de productos elaborados, en la cantidad y calidad que prefieran⁹

También encontramos definido al comercio con la voz de intercambio, desde mi punto de vista uno es el género, comercio, y otro es la especie, intercambio.

"En el intercambio los precios de equilibrio son precios relativos proporcionados a las utilidades marginales de los intercambiadores.

Un bien más abundante debe tener un precio más bajo, teóricamente, el efecto se verifica sólo si la menor escasez no es ocultada o eliminada por los monopolistas vendedores a fin de lucrar.

El intercambio produce utilidad por lo que es justo que el sector del comercio contribuya al ingreso nacional, igual que los otros sectores que producen utilidad no sólo encontrando y contentando a los compradores, sino también al transportar y al almacenar bienes.¹⁰

Si el intercambio produce utilidad es justo que el sector del comercio contribuya al ingreso nacional, igual que los otros sectores que producen utilidad no sólo encontrando y contentando a los compradores, sino también al transportar y

⁹ Gran Enciclopedia Larousse tomo 3 Editorial Planeta S.A. Barcelona España 1980.

¹⁰ Intercambio de bienes y servicios, una tradicional bipartición de la economía distingue al intercambio de la producción quedando así que donde simplemente cambian de propietario se tiene por intercambio y en donde hay transformaciones físicas. Nos señala también que el intercambio produce utilidad para todos los intercambiadores, por que de otro modo no hubieran negociado por lo tanto, aun cuando lo que da en el intercambio tenga el mismo valor monetario que lo que se recibe para cada uno de los que intercambian lo que se recibe tiene un valor psicológico superior al que se da.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

almacenar bienes; es de todos sabido, que el comercio formal contribuye a la hacienda pública pero, si el comercio "ambulante" también tiene los mismos frutos y en mayor cantidad entonces también es necesario que contribuyan con los gastos del Estado para asegurar que éste tenga los recursos necesarios para cumplir sus fines.

Pero en el comercio ambulante el equilibrio señalado anteriormente se rompe por las mismas razones por las que ha proliferado este tipo de actividad, por las pocas cargas que representa para el que desea invertir en un comercio "ambulante", y formar parte de la economía informal.

El comerciante en sus distintas versiones que van desde un comerciante mayorista, hasta el que vende al menudeo quienes desempeñan la misma función de mercado que un especulador y el arbitrarista, con su operación, que consiste en reducir las diferencias de precio justamente comprando donde o cuando el precio es bajo y vender dónde o cuándo es más elevado, logrando minimizar los extremos (más bien beneficiándose de ello) pueden verse reflejados en el comercio informal o mal llamado ambulante.

El comercio informal compra en grandes cantidades, adquisiciones que en muchos casos no son legales abriendo con ello una puerta de salida a la mercancía introducida al país, el contrabando, o robada o en el mejor de los casos adquirida por el comerciante de manera legal pero de dudosa calidad y la razón ya se apuntaba, es obtener mayores ingresos.

Marx, en el Capital señala que ni siquiera es tanto el intercambio de mercancías con intermediación del dinero, como el intercambio del dinero con intermediación

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

de mercancías: Dicho de otro modo, al capitalista las mercancías ya no le sirven como bienes capaces de dar una utilidad, bienes con un valor de uso; sino medios para hacer dinero, por encima de toda preocupación por las necesidades a satisfacer en la población.

El comercio es un factor detonante para la economía, necesita solamente de una competencia suficiente (aunque sea imperfecta) y de ninguna interferencia que distorsione los precios, para nuestro tema la competencia que represente el comercio informal a los comerciantes establecidos no solamente es imperfecta sino que es dañina y representa una clara interferencia en la fijación de precios.

Comercio al por menor

"Se trata casi siempre de reventa, de productos nuevos o usados al público en general, ya sea para consumo o uso personal o doméstico, realizado por tiendas, almacenes, puestos, almacenes que reciben encargos por correo, estaciones de gasolina, agentes de venta de automóviles."¹¹

El comerciante

Dentro de los elementos del comercio están el comerciante, y el comprador como elementos personales más importantes.

El comerciante es quien lleva a cabo el comercio no importando si se trata de una persona física o moral, en el diccionario encontramos la siguiente definición de comerciante:

¹¹ DICCIONARIO DEL COMERCIO EXTERIOR. 3ª EDICIÓN Ediciones De Palma. 1991 Pág.. 41

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

- *Comerciante. Adj. y n. m. y f. Que comercia; los comerciantes, mercaderes, revendedores de mercancías(...)compran en una parte para venderlas en otra en grueso o al por menor (Jovellanos)*
- *Comerciante: "Persona que es propietaria de un establecimiento comercial"¹²*

En su artículo tercero el Código de Comercio nos refiere y precisa los requisitos legales con los que se debe de cumplir para ser comerciante:

Artículo 3

Se reputan en derecho comerciantes:

I.- Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;

II.- Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;

III.- Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de estas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

Para el profesor Cervantes Ahumada el criterio que el legislador utiliza es objetivo y substancial y en lo que se refiere a personas morales es del criterio formal y no importa su objeto solo que se estructuren conforme a la ley mercantil¹³

¹² El pequeño Larousse ilustrado coedición internacional México 2003 Pág. 267

Capacidad para ejercer el comercio

De lo anterior se desprende que para ser comerciante se requiere contar con la capacidad legal plena, de goce y de ejercicio, es decir la posibilidad de poder contratar y de obligarse, y dedicarse al comercio como una ocupación ordinaria aún como atinadamente lo señala el Profesor Cervantes Ahumada¹⁴ esto no implica necesariamente que sea una actividad exclusiva la del comercio para tenerse por comerciante.

Para el derecho mercantil, el comerciante es la persona que con capacidad legal para ejercer el comercio se dedica a éste como actividad ordinaria.

ARTICULO 5

Toda persona que, según las leyes comunes, es hábil para contratar y obligarse, y a quien las mismas leyes no prohíben expresamente la profesión del comercio, tiene capacidad legal para ejercerlo.

“No Todas las personas mayores de
edad, con capacidad de goce,
pueden ejercer el comercio.”

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Los menores de edad incapacitados por enfermedad: dementes, sordomudos, ebrios o toxicómanos habituales, pródigos; interdictos, etc. Están impedidos por ley para ejercer el comercio de manera formal.

¹³ Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho Mercantil, Primer curso. Editorial Herrero S.A. México 1986 Pág. 31

¹⁴ Op. Cit. Pág. 32

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

"Son incapaces de ejercer el comercio por razones de Derecho Público:

- a) Ninguna clase de comercio y en todo el territorio nacional; El quebrado salvo que haya sido rehabilitado o se le haya autorizado para continuar al frente de su negocio, los que por leyes o disposiciones especiales no pueden comerciar (eclesiásticos, etc.)
- b) Ninguna clase de comercio, pero sólo dentro de su demarcación: los funcionarios de la administración de justicia en servicio activo (magistrados, jueces, etc.), los jefes gubernativos, económicos o militares (gobernadores, civiles o militares, delegados de hacienda, etc.), los empleados en la recaudación y administración de fondos del estado, y los que, por leyes o disposiciones especiales, no puedan comerciar en determinado territorio.

Por razones de Derecho Privado son incapaces para ejercer el comercio:

- a) Ninguna clase de comercio: Los agentes de cambio y bolsa y los corredores de comercio;
- b) Un determinado comercio (por lo general aquel en que ya trabajan): los socios colectivos; los factores y los gerentes; el capitán del buque y el sobrecargo (limitado al viaje)¹⁵

¹⁵ Gran Enciclopedia Larousse tomo 3 Editorial Planeta S.A. Barcelona España 1980 Pág.. 105-111

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

La mujer casada en nuestro país puede dedicarse libremente al comercio pero aún hay legislaciones en las que necesita autorización expresa de su marido.

La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

“Los extranjeros tienen su libertad comercial condicionada a los tratados internacionales y a la reciprocidad que se concedan entre sí los países, pero generalmente suele haber disposiciones administrativas que limitan su actividad por razones de orden público, de seguridad nacional, de competencia o de régimen de divisas”¹⁶.

“Al comercio lo preside la Buena fe”

Las Personas Morales en el Comercio

“ El comercio solo puede ejercerse en la actualidad a través de una empresa que produzca o adquiera bienes u organice prestaciones de servicios destinadas a tales bienes y servicios al mercado.”¹⁷

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho Mercantil, Primer curso. Editorial Herrero S.A. México 1986 Pág. 33

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

La comercialidad de las sociedades varía de una legislación a otra, para algunos países la comercialidad la da la forma que revistan, como es el caso de nuestro país; pero para otros, la mayoría, según el objeto de la sociedad, excepto las sociedades anónimas las de responsabilidad limitada, son siempre mercantiles (Argentina, España Francia, etc.)

El problema del comercio informal y los
impuestos

Existe una desigualdad horizontal ya que "no todos los Contribuyentes en circunstancias similares tienen la misma oportunidad para evadir el impuesto"¹⁸ Los comerciantes informales tienen toda la libertad para evadir el impuesto debido a que no existen para la hacienda pública ni para la ley al igual que "el fraude fiscal (esta situación) provoca una gran desigualdad en la lucha social"¹⁹ y provoca desigualdades que han llevado al cierre de comercios establecidos en la interminable lucha comercial

Parece que las reglas y leyes son solo para el comercio formalmente establecido, ya que parece que el legislador no lo quiso regular. En comercio informal, que generalmente es un comercio al menudeo que ofrece en su gran mayoría solo bienes no avalados por ninguna garantía y en donde se requiere solamente tener una Inversión Inicial dispuestos a recuperarla rápidamente.

El comercio ambulante

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¹⁸ García Pascual, Alba Iduñate. La evasión fiscal en México. UAM. México. 1982 Pág. 26

¹⁹ González Raúl - Salas Campos. Los delitos fiscales. Editores Pérez Nieto. S.A. de C.V. Pág. 4

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

"En México un elevado porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) trabaja en la economía informal²⁰, muchas de las actividades que en ella se realizan son poco productivas, por lo que, en general, los trabajadores de este sector reciben los salarios más bajos de la economía.

Semejante caso es el de los artesanos regulados en la ley francesa de 1952 por el Código artesano, que les impone Obligaciones como la de inscribirse en su Cámara de oficios.

"Los comerciantes ambulantes, no son en estricto Derecho comerciantes por que carecen de una empresa mercantil en explotación; el artículo 4 del Código de Comercio señala lo siguiente

"Las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, aunque no son en derecho comerciantes, quedan sin embargo, sujetas por ella a las leyes mercantiles. Por tanto, los labradores y fabricantes, y en general todos los que tienen planteados almacén o tienda en alguna población para el expendio de los frutos de su finca, o de los productos ya elaborados de su industria, o trabajo, sin hacerles alteración al expendierlos, serán considerados comerciantes en cuanto concierne a sus almacenes o tiendas."²¹

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El comercio ambulante lo encontramos definido de las siguientes maneras:

²⁰ Reporte de investigación Academia Consumidor / investigación de Mercados. ITESO *Resumix/ reestructuró: Pablo Lasso*

²¹ Cervantes Ahumada Derecho Mercantil, Primer curso. Ed. Herrero S.A. México 1986Pág.. 35

Comerciante ambulante: Se dice del comerciante que va de un lado a otro con sus mercancías, trajinante que no tiene tienda fija.²²

“El pequeño comerciante que no tiene establecimiento, es ambulante”

El comercio ambulante, mal llamado así debido a que el comercio ambulante tiene como característica principal el no tener un establecimiento fijo sino que va cambiando de un lugar a otro pero que pasa cuando el mal llamado comerciante ambulante tiene un lugar fijo en el que todos los días se encuentra y ofrece sus mercancías; deja de ser ambulante pero sin estar establecido conforme a la ley.

¿Qué se entiende por establecimiento?

El Código Fiscal define la importancia del concepto de establecimiento, ya que es en base a éste se obtiene el domicilio del que refiere:

Artículo 10

Se considera domicilio fiscal:

I. Tratándose de personas físicas:

A) Cuando realizan actividades empresariales, el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios.

B) Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior y presten servicios personales independientes, el local que utilicen como base fija para el desempeño de sus actividades.

C) En los demás casos, el lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

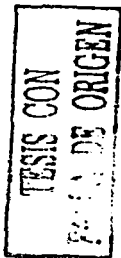
II. En el caso de personas morales:

- A) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.
- B) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en el lugar que conforme a este artículo se considere domicilio fiscal de los contribuyentes, en aquellos casos en que estos hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les correspondía de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto. Lo establecido en este párrafo no es aplicable a las notificaciones que deban hacerse en el domicilio a que se refiere la fracción IV del artículo 18 "

Como el principal asiento de sus negocios o donde fije su domicilio o residencia es donde recibirá toda la papelería referente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales; para el comerciante ambulante, pese a que tiene un lugar fijo en donde su clientela y sus proveedores pueden encontrarlo, pero que no constituye su domicilio fiscal, esto es basándose en que tiene implicaciones jurídicas que van más allá del Derecho Fiscal.

Por lo anterior no encontramos que el comercio en la vía pública deba ser llamado ambulante pero sí cae dentro del grupo de comercio informal ya que no reviste ningún principio de legalidad.



Origen del Comercio Informal.

La informalidad tiene fundamentalmente dos orígenes: por un lado, lo oneroso que resulta realizar trámites en dependencias gubernamentales y la escasa utilidad que la formalidad les reporta a los empresarios: "La economía informal puede ser vista también como una válvula de escape de las personas sin empleo"²³ esto debido a que en crisis tienden a subir los niveles de economía informal que sirve como una forma de obtener un ingreso derivado de una pequeña inversión con ganancias superiores al 100% en la mayoría de los casos .

En la actualidad el empresariado mexicano opera con unos márgenes de rentabilidad de entre 3 y 4 por ciento, mientras la actividad ilegal deja ganancias muy por arriba del cien por ciento, además de que estas utilidades son netas porque no pagan impuestos. La falta de regulación permite que mientras mayores núcleos económicos desconocen e incumplen con las obligaciones fiscales, a los que pagan impuestos se les cuestiona en todos los detalles desde una "coma" puesta de manera incorrecta en los documentos hasta errores que se cometan en los vaciados de los formatos de pago.

A los comerciantes informales no se les molesta, mientras a los que cumplen, sufren acoso por parte de la autoridad fiscal, según lo señalado por el dirigente de los comerciantes establecidos de esta ciudad, y explicó que por esta razón se mantendrá la lucha contra el comercio ambulante la cual es "una cruzada que no tiene cuartel".²⁴

²³ Reporte de investigación Academia Consumidor / investigación de Mercados. ITESO *Resumió/ reestructuró: Pablo Lasso*

²⁴ Reporte de investigación Academia Consumidor / investigación de Mercados. ITESO *Resumió/ reestructuró: Pablo Lasso*

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Ahora bien si el comercio ambulante ofrece la alternativa más viable para los desempleados que teniendo un pequeño capital lo puedan invertir y recuperar con buenas ganancias en un corto plazo de tiempo y éste es el efecto que desde mi punto de vista debe ser revertido para desalentar el crecimiento del comercio informal y ambulante; una forma de hacerlo es cobrando impuestos elevados como se hace en los productos que se importan en donde para frenar la importación de determinados productos les imponen aranceles muy elevados, sin embargo el cobro de un impuesto que trate de terminar con el comercio informal en la vía pública, no lo considero ideal ya que esto provocaría más pobreza y se buscaría a toda costa evadirlo, sin embargo es una imperiosa necesidad que contribuyan a la hacienda pública, por lo que es necesario un método para incluirlos dentro del sistema fiscal de nuestro país.

Ante esta solución la primera pregunta que encontramos es ¿cómo hacerlo? ya que representa múltiples complicaciones el tratar de cobrar un impuesto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha anunciado que se incluirán a los comerciantes ambulantes dentro del régimen de pequeños contribuyentes pero vale la pena observar cuales son los resultados que se pueden obtener con ello.

Desde mi punto de vista, vale más crear un sistema propio para este tipo de contribuyentes en el que se atienda a las características tan peculiares que tienen, antes que tratar de encuadrar sus actividades en un esquema ya establecido.

**Problemas que presenta el Comercio
Informal**

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Entre los principales problemas que genera el comercio informal llamado ambulante, están:

- El comercio informal en la vía pública, generalmente ofrece mercancías de valor variable en la vía pública a los transeúntes con los problemas que esto representa.
- Inseguridad
- Basura
- Impide o dificulta el paso de peatones por las banquetas, parques y plazas
- Afecta a los comercios establecidos
- Utiliza para beneficio particular bienes del dominio público (alumbrado, espacios, etc.)
- Roba servicios como luz eléctrica y agua potable
- Representa problemas de salud pública por vender productos de calidad dudosa
- Las mercancías no están garantizadas

Si decimos que ejerce el comercio, entonces tenemos que decir que ofrece productos al consumidor, puede ser final o intermediario, que compite en el mercado, en este caso encontramos que el comercio ambulante compite de una manera desleal por que no tiene que cubrir los mismos gastos que un comerciante establecido como el pago a empleados y las aportaciones de seguridad social, costo de mantenimiento de un local, pago de almacenamiento, etc.

La mercancía que ofrece el comerciante ambulante es de una calidad que no tiene establecido un estándar y que inclusive puede llegar a ser nula por lo que representa riesgos para los consumidores.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

En cuanto a la procedencia de la mercancía que ofrece el comerciante ambulante, ésta tiene una dudosa procedencia y puede o no formar parte también del comercio informal e inclusive ilegal, pues sobre esta mercancía no se ejerce ningún control para saber si realmente tiene una procedencia ilícita.

El comerciante informal tiene su espacio de ventas en la vía pública, no necesita precisamente ir de un lugar a otro, en la actualidad los comerciantes ambulantes tiene asignado ya su lugar para todos los días, y sus clientes y sus proveedores saben en donde localizarlos, así que de esto tenemos que el término de ambulantes no es del todo correcto en la actualidad y es más representativo llamarlos comerciantes informales sin perder de vista que no todos los comerciantes informales están en la vía pública u ocupando espacios públicos.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

1.2 El comercio informal

Lo informal es aquello que no se ajusta a las normas establecidas para darle forma, es decir no esta dentro del marco jurídico que regula las actividades que le son iguales o similares; el comercio informal no es necesariamente ambulante pues su clientela y sus proveedores saben en donde encontrarlo, pues están establecidos sin implicar esto necesariamente que se satisfagan los requisitos señalados por la ley para poder legalmente y con todos los efectos que esto acarrearía decir que no corresponde con exactitud al concepto de establecimiento referido por el Código Fiscal o el concepto de domicilio establecido en el Código Civil .

El comercio informal es aquél que carece de forma o estructura legal y que por lo tanto ante la ley por lo menos las de naturaleza fiscal y mercantil, es inexistente pero que tiene implicaciones económicas muy importantes sobre todo por estar fuera de la ley y por lo tanto de toda regulación posible.

El comercio informal tiene distintas y muy diversas causas por las que se ha visto favorecido desde la excesiva regulación que pesa sobre el comercio formal, hasta causas socioeconómicas ya que ofrece una buena opción para quien no puede conseguir un empleo en el comercio formal o para el comerciante antes formal que ha visto quebrar su negocio sobre todo por las excesivas cargas fiscales y la competencia desleal que ofrece el comercio informal debido a que no pesa sobre él ninguna carga impositiva y si recibe todos los beneficios de los servicios públicos.

El comercio informal ofrece una opción para quien teniendo un pequeño capital desea invertirlo y ver recuperada su inversión en plazos de solo días, con



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

ganancias superiores al cien por ciento de la inversión y sin tener que contribuir a los gastos del estado por estas ganancias que se han obtenido.

La economía informal tiene sus orígenes en las sociedades agrícolas, en los tradicionales tianguis en donde se vendía lo restante de la producción del autoconsumo, pero que no eran cantidades significativas, al dejar de producir el campo, al dejar de ser rentable, al llegar la urbanización al campo o bien al emigrar las poblaciones agrícolas a las grandes urbes, sumado al crecimiento de la población ya existente en las ciudades y la falta de empleos en las comunidades agrícolas provocan una descompensación muy grande entre las necesidades de empleo y la oferta disponible por lo que al buscar una forma de sobrevivir se recurre al comercio informal.

Para algunos autores como Víctor Marquez el comercio informal surge de la necesidad que se tiene de un empleo en poblaciones donde no hay paridad en el crecimiento de la población económicamente activa y la oferta de empleos por lo que la población económicamente activa busca como opción el comercio informal para obtener rápidamente recursos para subsistir.

Economía Subterránea

La economía subterránea es una actividad, relacionada con la venta, que realizan las personas incluso en su casa. Esto quiere decir que cuentan con dos características primordiales:



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Marínz Covarrubias

- No pagan impuestos.²⁵
- No pagan ninguna cuota de manera legal sin embargo si pagan a líderes cubriendo cuotas periódicas.

Este tipo de población está compuesta, principalmente, por personas que venden joyería, zapatos, ropa y artículos en sus casas, las personas que venden en las calles, por ejemplo: los que venden chicles, frutas, etc. y el narcotráfico.

Sin embargo la economía subterránea es muy amplia pues abarca desde los puestos de dulces que tiene una viejita en la puerta de su casa y con la que obtiene recursos para sobrevivir, hasta los grandes tianguis.

Por lo anterior se hace tan importante regular el comercio informal ya que ofrece una gama de empleo para quienes más lo necesitan, pero también es una fuente de corrupción y sirve para cubrir ilícitos como contrabando y robo de mercancía

²⁵ En algunos casos empresas dedicadas a vender por catalogo si pagan impuestos que son retenidos a sus vendedoras operando impuestos en cascada pero solo es con las más grandes redes de venta por catalogo.



1.3 El comercio formalmente establecido

Entendemos por comercio formalmente establecido aquél que ha sido conformado en base al derecho positivo vigente, es decir con un criterio objetivo y substancial para lo que se refiere a las personas físicas y en lo que se refiere a personas morales es del criterio forma, no importando su objeto, solo que se estructuren conforme a la ley mercantil.²⁶

Para que podamos considerar a un comerciante como formalmente establecido deberá de cumplir con todas las obligaciones que le marca la ley, incluyendo las cargas fiscales, el pago de impuestos, contribuciones, derechos y aportaciones de seguridad social.

Características del comercio formalmente establecido.

En el comercio formalmente establecido cuenta, tanto el comerciante, como el acto de comercio, la mercancía y el establecimiento con reconocimiento legal, es decir no podemos tener un comercio formalmente establecido si el comerciante no tiene capacidad de goce y de ejercicio o no obedece a los criterios formales y objetivos dependiendo si se trata de una persona física o moral.

El Código de Comercio en su artículo 3o nos señala que un comerciante en derecho es la persona que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de el su ocupación ordinaria, aun que no necesariamente exclusiva pues

²⁶ Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho Mercantil, Primer curso. Editorial Herrero S.A. México 1986 Pág. 31

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

una persona puede ser comerciante y profesionalista que trabaje por su cuenta o que sea asalariado; ; o si se trata de personas morales las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles; o bien si estamos ante personas morales extranjeras o comerciantes las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de estas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

De la capacidad jurídica

El Código Civil nos define que se debe entender por capacidad jurídica de las personas físicas en artículo 22 que señala

Artículo 22

La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

Sin embargo existen restricciones a la personalidad jurídica que son señaladas por el Código Civil entre las que se tienen las siguientes:

Artículo 23

La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentarse contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

La capacidad de ejercicio esta íntimamente relacionada con la edad el Código Civil nos indica:

Artículo 24

El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la ley.

Las características que deben tener las personas morales son:

- I. La Nación, los Estados y los Municipios;
- II. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
- III. Las sociedades civiles o mercantiles;
- IV. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;
- V. Las sociedades cooperativas y mutualistas;
- VI. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.
- VII. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736.

La ley reconoce capacidad de ejercicio a las personas morales al señalar que éstas pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución; señala que esto lo harán por medio de los órganos que las representan sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos, sin embargo señala una diferencia entre personas morales y físicas ya que las personas morales se



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos.

Luego de conocer la capacidad de las personas físicas y morales volvamos al tema del domicilio que es en materia fiscal muy importante; el Código Civil señala como domicilio para las personas físicas el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren, y luego define cuando se entiende que una persona reside habitualmente en un lugar señalando que es necesaria una permanencia en él por más de seis meses y especifica cual será el domicilio legal de una persona al decir que es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente.

Del domicilio del comerciante:

Del domicilio:

Domicilio.- Es el origen de la renta

Domicilio Es el principal asiento de negocios; fundar el derecho de un país para gravar la totalidad de la renta o del capital; en las federaciones para saber que estado debe gravar; también se determina la oficina en la que se va a cumplir con la obligación tributaria, la que va a intervenir para la determinación, percepción y cobro de créditos fiscales y cumplimiento de las obligaciones secundarias.

La Ley reconoce que existen diferentes domicilios²⁷ de las personas físicas atendiendo a las características propias de cada tipo de persona:

²⁷ Artículo 31 del Código Civil .

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

- I. Del menor de edad no emancipado, el de la persona a cuya patria potestad está sujeto;
- II. Del menor de edad que no esté bajo la patria potestad y del mayor incapacitado, el de su tutor;
- III. En el caso de menores o incapaces abandonados, el que resulte conforme a las circunstancias previstas en el artículo 29;
- IV. De los cónyuges, aquél en el cual éstos vivan de consuno, sin perjuicio del derecho de cada cónyuge de fijar su domicilio en la forma prevista en el artículo 29;
- V. De los militares en servicio activo, el lugar en que están destinados;
- VI. De los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses;
- VII. De los funcionarios diplomáticos, el último que hayan tenido en el territorio del estado acreditante, salvo con respecto a las obligaciones contraídas localmente;
- VIII. De las personas que residan temporalmente en el país en el desempeño de una comisión o empleo de su gobierno o de un organismo internacional, será el del estado que los haya designado o el que hubieren tenido antes de dicha designación respectivamente, salvo con respecto a obligaciones contraídas localmente; y
- IX. De los sentenciados a sufrir una pena privativa de la libertad por más de seis meses, la población en que la extingan, por lo que toca a las relaciones jurídicas posteriores a la condena; en cuanto a las relaciones anteriores, los sentenciados conservarán el último domicilio que hayan tenido.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Código Civil en su artículo 32 prevé que una persona que pueda tener más de dos domicilios y la regla a seguir que en este caso será el domicilio es el lugar en

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

el que simplemente resida si tiene dos o más, y si viviere en varios, aquel en que se encontrare.

Con lo que respecta a las personas morales el artículo 33 señala que tienen su domicilio en el lugar donde se halle establecida su administración; y las que tengan su administración fuera del Distrito Federal pero que ejecuten actos jurídicos dentro de su circunscripción, se considerarán domiciliadas en este lugar, en cuanto a todo lo que a esos actos se refiera, señala que las sucursales que operen en lugares distintos de donde radica la casa matriz, tendrán su domicilio en esos lugares para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las mismas sucursales, sin embargo en el artículo siguiente el legislador prevé la existencia de un domicilio convencional para el cumplimiento de determinadas obligaciones, lugar para notificar requerimientos de pago y demás diligencias

Por otra parte el Código Fiscal de la Federación define lo que se debe entender por domicilio fiscal y en su artículo 10 hace una división entre personas físicas y morales siguiendo con el Código Civil, y hace una subdivisión entre las personas físicas dependiendo de la actividad que realicen actividades empresariales, o cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior y presten servicios personales independientes, y por último en los demás casos señalando respectivamente como domicilio el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios, el local que utilicen como base fija para el desempeño de sus actividad, el lugar donde tengan el asiento principal de sus actividades.

En un segundo apartado del artículo 10 del Código Fiscal, señala el legislador cual es el domicilio de las personas morales haciendo una diferencia entre las que son residentes en el país y las que residen en el extranjero, señalando para las

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

primeras como domicilio el local en donde se encuentre la administración principal del negocio y para las segundas el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

La importancia para nuestro tema del domicilio la da el propio artículo 10 del Código Fiscal que señala: "(...) las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en el lugar que conforme a este artículo se considere domicilio fiscal de los contribuyentes, en aquellos casos en que estos hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto. lo establecido en este párrafo no es aplicable a las notificaciones que deban hacerse en el domicilio a que se refiere la fracción IV del artículo 18." En su fracción IV señala lo siguiente:

Artículo 18

Toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada por el interesado o por quien este legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital.

Las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la c en el numero de ejemplares que establezca la forma oficial y acompañar los anexos que en su caso esta requiera. Cuando no existan formas aprobadas, el documento que se formule deberá presentarse en el numero

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

de ejemplares que señalen las autoridades fiscales y tener por lo menos los siguientes requisitos:

I. Constar por escrito.

II. El nombre, la denominación o razón social y el domicilio fiscal manifestado al registro federal de contribuyentes, para el efecto de fijar la competencia de la autoridad, y la clave que le correspondió en dicho registro.

III. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.

IV. En su caso, el domicilio para oír y recibir notificaciones y el nombre de la persona autorizada para recibir las.

Cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere este artículo, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que en un plazo de 10 días cumpla con el requisito omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la promoción se tendrá por no presentada; si la omisión consiste en no haber usado la forma oficial aprobada, las autoridades fiscales deberán acompañar al requerimiento la forma respectiva en el número de ejemplares que sea necesario.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las declaraciones, solicitudes de inscripción o avisos al registro federal de contribuyentes a que se refiere el artículo 31 de este código.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Analizamos el domicilio fiscal como un atributo de las personas, tiene relación con la jurisdicción de la autoridad fiscal ya que refiere el lugar en donde el contribuyente cumplirá con sus obligaciones fiscales. Si hablamos de un comerciante sin domicilio fiscal no podemos decir que es formal porque se está ante una irregularidad. La importancia del domicilio en nuestro tema es que es una de las grandes carencias del comercio informal en donde no hay un domicilio conocido o reconocido por la autoridad para el cumplimiento de las obligaciones fiscales

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

De la Mercancía

Mercancía:

El Código aduanero en su artículo 2 fracción III señala

2.- Para los efectos de esta ley se consideran:

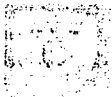
III.- Mercancías, los productos, artículos y efectos y cualquier otros bienes aun cuando las leyes los consideren inalienables e irreductibles a propiedad individual.

De manera genérica se señala en este ordenamiento legal que se entiende por mercancía haciendo un señalamiento general de éstas.

De la actividad de comerciar

"Comerciar: Comprar vender o permutar géneros con fin lucrativo: Comerciar frutas"²⁸

²⁸ GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE. Tomo 3 Editorial Planeta S.A., Barcelona España 180 Pág. 105-111



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

El comercio formalmente establecido es aquel que se encuentra ubicado en un local propio, rentado, o prestado pero que puede disponer libremente de dicho lugar y no que solamente ha tomado un espacio en la vía pública para ejercer el comercio.

En sus XXV fracciones el artículo 75 del Código de Comercio encuadra todos los supuestos que dan origen a un acto de comercio y que si se realiza un acto que encuadre en estos supuestos este deberá estar regido por las leyes de la materia sin importar para ello su cuantía.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

*1.4 Diferencia entre comercio ambulante y comercio formalmente
establecido*

El comercio informal principalmente difiere del comercio formalmente establecido en que el primero favorece el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Obligaciones en materia Fiscal

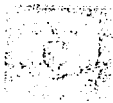
La primera obligación del contribuyente en materia fiscal es la de iniciativa fiscal, es decir realizar espontáneamente sus obligaciones fiscales entre las que se encuentran:

La determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionaran la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su causación.

Las contribuciones deben ser cubiertas en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas.

Presentar las declaraciones en las oficinas autorizadas, dentro del plazo señalado, cuando así lo establezca la ley.

I. Si la contribución se calcula por periodos establecidos en ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones, los contribuyentes, retenedores o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudarlas, enterarlas a mas tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención o de la recaudación, respectivamente. (En cualquier otro caso, dentro de los 5 días siguientes al momento de la causación.)



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

En el caso de retención de contribuciones el retenedor está obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido o retuvo.

Quien haga pago de créditos fiscales deberá obtener de la oficina recaudadora, la forma oficial, el recibo oficial o la forma valorada, expedidos y controlados exclusivamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la documentación que en las disposiciones respectivas se establezca en la que conste la impresión original de la maquina registradora. Tratándose de los pagos efectuados en las oficinas de las instituciones de crédito, se deberá obtener la impresión de la maquina registradora, el sello, la constancia o el acuse de recibo correspondiente.

En conclusión podemos resumir dichas obligaciones de la siguiente manera:

- ✓ Inscribirse en los padrones fiscales
- ✓ Determinar que se ha causado un impuesto
- ✓ Cuantificar el mismo
- ✓ Enterarlo o pagarlo
- ✓ Elaborar acciones de control, para que se pueda revisar por parte de las autoridades hacendaría el efectivo cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales y comerciales.

Corresponde al contribuyente iniciar la interacción fiscal con la autoridad quien debe restringir su actuar solamente a actividades de comprobación, verificar si los Contribuyentes cumplieron íntegra y espontáneamente sus obligaciones, así en



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

caso de no haber cumplido el contribuyente la autoridad debe ejercer presión sobre éste para obligarlo a cumplir.

El cumplir con las obligaciones fiscales impuestas por el Estado es una cuestión social por lo que el legislador se ha ocupado de castigar su incumplimiento y ha facultado al ejecutivo para que utilice la fuerza pública para exigir su cumplimiento.

Otra diferencia entre el comercio informal y el comercio formal es la carga fiscal; mientras el primero no inicia la interacción con la autoridad fiscal para la que ni siquiera existe, el segundo soporta una gran carga que le hace inclusive llegar a la quiebra debido al excesivo pago de contribuciones que hacen ver disminuidas sus ganancias.

Otra diferencia está en que el comercio ambulante generalmente es desarrollado por personas físicas como una pronta solución a sus problemas económicos, mientras que el comercio formalmente establecido puede y es llevado a cabo por personas tanto físicas como morales en ambos casos se requiere de una inversión inicial que puede tardar tiempo en ser recuperada pero sin duda siempre será más tiempo que en el comercio informal o en el ambulante.

Los comerciantes informales no contribuyen a las finanzas públicas y los comerciantes formales incurrir en evasión fiscal.

Los ciudadanos en su gran mayoría no se dan cuenta de que al no contribuir a la hacienda pública están causando un daño que lesiona al Estado y por tanto a toda la sociedad.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Es un hecho de que la evasión fiscal se ha convertido en una práctica automatizada, esto quizá por el gran peso económico que representa el ser un contribuyente cumplido y las pocas represalias que se toman contra los que no lo son y el dicho anterior no es por que no sean suficientemente gravosas las sanciones para los contribuyentes incumplidos sino a que son pocos a los contribuyentes que se sancionan en comparación con los que evaden el contribuir a la hacienda pública federal.

El no regular fiscalmente a los comerciantes informales de una manera adecuada a fomentado su crecimiento.

La existencia del derecho de las obligaciones fiscales deriva de la necesidad que tiene el Estado de disponer de recursos financieros para poder realizar sus fines, mas cuando con el comercio informal se evade contribuir a estos fines entonces el Estado entra en crisis y el endeudamiento se hace eminente para poder cumplir con sus necesidades esenciales, dando como resultado unas malas finanzas públicas.

El impuesto tiene una finalidad social que incide en la estructura socioeconómica, constituyendo un medio eficaz para lograr una más justa redistribución de rentas y riquezas, que busca lograr un equilibrio dentro de la sociedad de nuestro país pero que con el comercio informal y la economía llamada subterránea se ha roto pues no contribuye a tener finanzas públicas sanas.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

Para el logro del bienestar social y el mantenimiento de una convivencia comunitaria²⁹ es necesario eliminar el abismo existente entre el comercio formal y el informal imponiendo cargas fiscales a éste último.

"El nivel de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias es un criterio que refleja con exactitud el grado de desarrollo y de integración social y económica de un pueblo³⁰"

"La resistencia fiscal que algunos han calificado como una actitud egoísta que deja ver la insolidaridad cívica e irracional no es más que una manifestación de la sociedad que no ve la necesidad que tiene el Estado de dicho tributo³¹"

Con el comercio informal se abren la puertas al fraude fiscal donde el sujeto pasivo de la defraudación es la misma colectividad pues provoca una desigualdad entre los contribuyentes que si pagan y los que no, así como una gran desigualdad en la lucha comercial

"Sin querer asumir la defensa del defraudador, no es inexacto sostener que una actitud social de parte del contribuyente se justifica a veces en aras de los rigores

²⁹ Al respecto ver García Domínguez. Los Delitos fiscales. Op. Cit., Pág. 291

³⁰ Así lo señala Cortez Domínguez. Las exigencias previas del estado de derecho., citado por Martínez Pérez Op. Cit., Pág. 114

³¹ Véase al respecto a Fernando Sainz de Bujanda (escribe el prologo del libro de Pont Mestres Magin. El problema de la resistencia Fiscal. Editorial Bosh Barcelona 1972 Pág. 304 y Quintana Valtierra Jesús, Rojas Yáñez Jorge. Derecho Tributario Mexicano. Editorial Trillas 1988 Pág. 371



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

fiscales exagerados y de las desigualdades resultantes de la aplicación de las leyes impositivas de diversos países...para las clases medias el fraude constituye un medio de autodefensa contra los impuestos sobre la renta, juzgados demasiados gravosos y desigualmente repartidos³²

El grado de evasión fiscal evita que la justicia penal proceda masivamente contra amplios sectores de la población. En tanto no se hayan agotado los remedios para lo que hoy estadísticamente hablando, se considera como comportamiento normal, prueba de ello es que el sector de la población formado por los comerciantes informales se ven de manera cotidiana e incluso normal pese a que están sin una regulación fiscal.

“Los que más deben contribuir son precisamente los que aprovechan las fisuras del sistema fiscal aquellos que tiene más posibilidades de evadir o desplazar el impuesto sin riesgo de incurrir en responsabilidad criminal ”

Cuando alguien lesiona el patrimonio de la hacienda pública no se produce inicialmente un menoscabo económico en las arcas del erario público sino que se impide la consecución de una serie de fines de carácter financiero y social que el Estado persigue y para los que fue creado.

³²Margarafn. El fraude fiscal. Pág. 25y 38, citado por Rodríguez Mourullo. Op. Cit., Pág. 24, 36 y 37

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

La participación del ciudadano en la financiación del costo de producción de los bienes y servicios públicos es una tendencia que emerge en la propia vida psíquica y que tiene sus raíces más profundas en los impulsos y sentimientos sociales normativos; otra causa de resistencia fiscal se halla en el entorno circundante, en el grupo Estado dentro del que, en virtud de la dinámica de acciones y reacciones que en el campo interpersonal se producen, en conexión con el proceder de los órganos encargados de las funciones rectoras, se llega a configurar una determinada mentalidad de grupo que corresponde al ambiente social que percibe y a la atmósfera que prevalece.



1.5.-Estadísticas de crecimiento y perspectivas para el comercio y el comercio informal

El empleo ha crecido a una tasa mínima con respecto al crecimiento de la población económicamente activa; la pérdida de empleo y la falta de oportunidades sobre todo para las mujeres y para los jóvenes y los adultos mayores, ha llevado a aumentar el comercio informal³³ formado principalmente por estos grupos.

Ingresar al comercio informal parece una opción para allegarse los recursos necesarios para vivir, ya que se necesita una inversión relativamente pequeña y los frutos se obtienen casi de manera inmediata con jugosas ganancias que superan el 100% de la inversión

Con el crecimiento de la población que tiende a urbanizarse, el número de personas que pierde su empleo y que se encuentra en posibilidades de acceder a otro, es cada día menor; los bajos salarios, la pérdida de oportunidades para escalar un mejor nivel de vida ha provocado que la gente busque nuevas opciones para allegarse recursos, por lo que ya es el 30 por ciento de la economía mexicana la que opera ilegalmente pues es más rentable, apuntó la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, (CANACO), mientras la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) indicó que hay graves riesgos de que no se cumplan las metas oficiales, se desequilibre el sector externo, persista el endeudamiento de empresas y familias y la inversión y el empleo resulten

³³ anexo de tabla de empleo y desempleo de la población INEGI

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Marínez Covarrubias

Insuficientes, ya que la economía subterránea representa el 30 por ciento del producto interno bruto (PIB), en virtud de que una tercera parte de todo el "pastel económico" opera fuera de la legalidad. Explicó que la alta rentabilidad de la economía ilegal ha impulsado su expansión y estas operaciones no sólo se dan en la actividad comercial sino en prácticamente todos los sectores productivos.

Si los datos anteriores son alarmantes lo es más el que para algunos investigadores el comercio informal supere en número al comercio formal.

En la actualidad el empresariado mexicano opera con unos márgenes de rentabilidad de entre 3 y 4 por ciento, mientras la actividad ilegal deja ganancias muy por arriba del 100 por ciento; además de que estas utilidades son netas porque no pagan impuestos. Así los mayores núcleos económicos desconocen e incumplen con las obligaciones fiscales, y los que pagan impuestos se les cuestiona hasta si una "coma" está mal puesta en los documentos o si están mal llenados los formatos de pago. Es decir, a los que operan informalmente no se les molesta mientras a los que cumplen los acosan, para el dirigente de los comerciantes establecidos de esta ciudad, la disputa entre el comercio establecido y el que se establece en la vía pública "una cruzada que no tiene cuartel".

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), registró en el XI Censo Comercial, realizado en 1993, la existencia de 1'210,184 unidades económicas de comercio; para ese mismo año, se estima que existían 515,918 puestos ambulantes, lo que representa más del 40% del comercio establecido y esta cifra a tendido a aumentar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

En el año de 1993, el número de puestos ambulantes representaba el 42.63% respecto a los comercios formalmente establecidos y en 1996 la proporción ascendió a 47.19%, lo que representa en solo 3 años un crecimiento casi del 5%; en la actualidad el comercio ambulante representa casi un 60 % del comercio establecido y sigue creciendo, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha señalado que de seguir las altas tasas de desempleo esta tendencia continuará a la alta.

Por otra parte, una vez analizadas las grandes ganancias que deja el comercio informal, ha permitido que el crecimiento que éste tenga respecto del comercio establecido sea mayor, para algunos la diferencia del crecimiento es superior al 3%.

Lo anterior significa que de mantenerse este ritmo de crecimiento del ambulante, "en un futuro cercano el número de puestos ambulantes superará el de los establecimientos formales del comercio"³⁴ de ahí la necesidad de hacer una regulación fiscal especial para este tipo de contribuyentes.

Tasa de desempleo y ambulante

Por otra parte y analizando la tendencia de los vendedores ambulantes y la tasa de desempleo abierto, se puede apreciar que existe una alta correlación entre ambos.

³⁴ Reporte de investigación Academia Consumidor / Investigación de Mercados. ITESO *Resumió/ reestructuró: Pablo Lasso*



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

El ritmo de crecimiento que muestran otros rubros nos advierte que ya han llegado a igualarse. Es necesario una regulación al comercio mal llamado ambulante o de lo contrario se seguirá propiciando su crecimiento.

Para disminuir el comercio informal debemos eliminarlo de raíz, esto es, atacando el problema que le dio origen, la falta de empleo, logrando un crecimiento en las fuentes de empleo que equipare y supere proporcionalmente los porcentajes de población económicamente activa. Lo anterior no ha podido ser realizado a pesar de los distintos sistemas por los que se ha buscado y al lograrse solamente dar pasos muy lentos encontramos que lejos de solucionar el problema éste ha crecido.

Los porcentajes son realmente alarmantes, da lugar a muchos ilícitos entre los que se encuentra la piratería y el contrabando que se calcula es el tercer delito más rentable en México y que deja ganancias anuales superiores a los treinta millones de pesos; las estadísticas señalan que el 70% tiene lugar en Tepito, en el corazón de la ciudad de México. La piratería alcanza porcentajes muy altos en los siguientes rubros:

"De cada cinco discos que se venden tres son piratas; de cada cinco botellas de bebidas alcohólicas dos son piratas; uno de cada seis taxis circula sin permiso"³⁵

El crecimiento de la economía no ha sido real, solo ha crecido en cifras pero no alcanza el nivel de crecimiento de la población. Para algunos autores, la economía

35 Noticieros Televisa 5 de Diciembre del dos mil dos



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

informal es la actividad más disponible en épocas de crisis, en donde el mayor porcentaje del PIB es producido por la economía informal.³⁶

Jesús Méndez, investigador de la UNAM, señala que los programas oficiales para promover el empleo son insuficientes, por lo que una alternativa es reforzar la política del mercado de trabajo a través del aumento al presupuesto destinado a este ámbito y promover estímulos fiscales para la generación de fuentes de empleo. Sin embargo, se ha estimado que un desembolso del presupuesto federal de 635 millones de dólares, equivalente al 1.1 por ciento del gasto público, sólo beneficiaría a 600 mil personas.

Durante 1996 la participación del sector comercio en el Producto Interno Bruto fue de 236,187 millones de pesos que representan el 18.3% del PIB total. Otros cálculos que se habían realizado para 1996, arrojaban que en el ámbito nacional el mercado informal representaría aproximadamente el 8.72% del PIB total. La derrama económica en el mercado informal es ascendente, lo cual indica que en el corto plazo, este tipo de actividad se ubicará en un nivel similar al del comercio formal.

Sin embargo estas predicciones ya han sido superadas por la realidad puesto que el comercio informal ha superado al comercio formal según estadísticas de la Cámara de comercio y que hemos apuntado anteriormente.

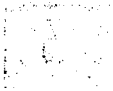
³⁶ De 1980 a 1989 la tasa de crecimiento de la PEA fue modesta, de hecho fue sobre compensada por el crecimiento de los trabajadores del sector público y de los inscritos en el IMSS. Sin embargo, no debemos olvidar que este período se caracterizó por no tener elevadas tasas de desempleo, razón por la cual, el número de empleados del sector informal se redujo.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Para mejor entender lo anterior ver el anexo 1



CAPITULO II.- IMPORTANCIA DE CREAR UN RÉGIMEN FISCAL QUE CAPTE RECURSOS DEL COMERCIO INFORMAL

La organización y el funcionamiento del Estado supone para éste la realización de gastos y la procura de los recursos económicos indispensables para cubrirlos, lo cual origina la actividad financiera del Estado

Rossy (citado por Serra Rojas en su libro de Derecho Administrativo) señala que " lo financiero es la actividad del Estado consistente en determinar el costo de las necesidades estatales y las generales de los habitantes de un país, la determinación de los medios dinerarios para atenderlas y su forma de obtención, la obtención misma de tales medios, su administración y la realización dineraria de aquellas necesidades"

La actividad que el Estado realiza, su organización y su funcionamiento conllevan gastos, para esto es necesario que el Estado se haga llegar recursos económicos sin los cuales no podría existir y esto es lo que entendemos por actividad financiera del Estado.

De lo anterior desprende que la actividad financiera del estado implica estipular cuál es el gasto que se necesita efectuar para cubrir las necesidades que tiene naturalmente todo Estado y también aquellas que puedan eventualmente llegar a surgir y que puedan preverse; incluye también los sistemas y los medios para conseguir los ingresos necesarios para poder cubrirlos, la administración de tales



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

recursos para llevar los recursos a la consecución de los fines y metas propios del Estado.

Valdés Costa señala que la actividad financiera del Estado es aquella relacionada con la obtención, administración o manejo y empleo de los recursos monetarios indispensables para satisfacer las necesidades públicas

Por lo tanto podemos señalar que el Derecho Financiero comprende el estudio de la actividad financiera del Estado con sus tres momentos la obtención, la administración, y la asignación de recursos financieros del Estado.

La actividad financiera del Estado constituye un fenómeno económico, político jurídico y sociológico

Algunos autores como Bielsa clasifican los recursos económicos de la siguiente manera:

- A) Nacionales, provinciales y municipales.³⁷
- B) Ordinarios y extraordinarios, siendo los primeros aquellos ingresos que se recaudan en cada ejercicio fiscal, legalmente autorizados, y los segundos, los destinados a sufragar gastos no previstos o déficit presupuestarios y
- C) Originario y derivados, siendo los primeros los que provienen del patrimonio del ente público y los segundos los que derivan del patrimonio de los particulares, como son los impuestos, tasa y contribuciones especiales.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Los impuestos son contribuciones de los ciudadanos con base en los artículos 31 constitucional en la que establece que es obligación de los ciudadanos mexicanos contribuir al gasto público y del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación que señala:

"Artículo 2

Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

I. Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

III. Contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la

³⁷ En nuestra federación son Estatales, municipales y federales.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la ley federal de derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 de este Código son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de estas. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1o. "

El artículo 31 señala en su fracción IV como obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En apoyo de lo anterior Fonrouge, señala que los tributos constituyen prestaciones obligatoria exigidas por el Estado, en virtud de su potestad de imperio, para atender sus necesidades y realizar sus fines políticos, económicos y sociales

Para poder allegarse de los recursos económicos necesarios el estado cuenta con la potestad tributaria, facultad que es tan importante que se caracteriza como un



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

elemento de su soberanía; esta facultad permite al Estado: establecer, recaudar y gastar las contribuciones necesarias para cubrir el gasto público.

En la potestad tributaria el sujeto activo es el Estado, ya que únicamente él es quien puede ejercerla y si no pudiera ejercerla estaría falto de soberanía³⁸ mientras que el particular sea persona física o moral son los sujetos pasivos de la obligación siendo la nación el sujeto activo.

La principal obligación del Estado como sujeto activo de la obligación fiscal consiste en exigir el cumplimiento de esa obligación en los términos precisos establecidos por la ley impositiva correspondiente y esta atribución es irrenunciable, por lo tanto, el Estado no puede actuar como lo hace cualquier acreedor en el campo del derecho privado renunciando a exigir el cumplimiento de la obligación fiscal, es decir remitiendo la deuda a cargo del contribuyente; al respecto el artículo 39 en su fracción I señala lo siguiente:

"Artículo 39

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

Es importante no perder de vista que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental, por lo que al hablar del Estado que posee la facultad impositiva, esta engloba los tres niveles de



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

organización del estado pero que todos se rigen por la misma Ley suprema, lo que nos convierte en una federación, en la que, según esta Ley suprema, el pueblo ejerce su soberanía a través de los poderes de la unión; en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Corresponde a la Federación, y a cada Estado, la potestad tributaria y a los Municipios toca únicamente el administrar libremente su hacienda. Sin embargo La facultad impositiva es concurrente es decir pueden invadirse entre Federación y Estados o entre Estados y Municipios o entre Federación y Municipios su esfera de competencia impositiva. El artículo 115 en su fracción V señala lo siguiente:

Artículo 115 fracción V:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;**
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;**

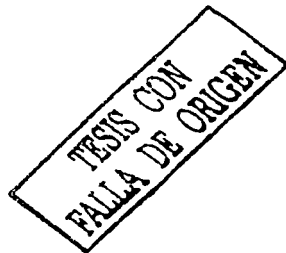
³⁸ Ver art. 117 III-VIII Constitucional

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales."

"Los estados son pobres por la delegación de facultades en materia impositiva a favor de la Federación en 1942, por la mala recaudación y por la desconfianza de los contribuyentes hacia los funcionarios locales."





*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

La Constitución no hace expresamente una distribución de las fuentes de donde se tributara lo que da lugar a que se dé la concurrencia entre Federación, Estados y Municipios; el artículo 124 y 131 señalan la guía para estos casos

"Artículo 124

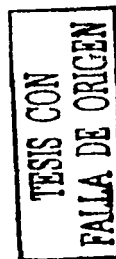
Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados."

Solo lo expresamente concedido corresponde a la Federación y lo demás esta reservado a los Estados. Todo lo no delegado a la federación se entiende reservado a los estados.

"Artículo 131

Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida.”

La Suprema Corte de Justicia ha precisado el alcance de la Soberanía de las entidades federativas en relación con el Estado Federal de la siguiente manera.

”Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Parte : 157-162 Primera Parte

Tesis:

Página: 293

INVASIÓN, VULNERACIÓN O RESTRICCIÓN DE LA ESFERA DE FACULTADES CONSTITUCIONALES DE LA FEDERACIÓN O DE LOS ESTADOS. COMPETENCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

De la lectura del artículo 103 constitucional, se advierte que con lo establecido en sus fracciones II y III, el constituyente encomendó a los Tribunales de la Federación el encargo de proteger, en beneficio de los gobernados, de manera que éstos puedan acudir al juicio de garantías, las esferas de competencia de la Federación y de los estados para mantener vigente el pacto federal, teniendo como base fundamental la no usurpación de funciones constitucionales entre las autoridades de éstos; lo que implica que se observe y cumpla con lo dispuesto, entre otros, por los artículos 73, 74, 76, 79, 80, 89, 94, 103 al 106, 115 al 124, 129 y 130 al 135 de la Constitución General de la República, que delimitan las facultades de las autoridades federales y estatales. Atento a lo anterior, este Tribunal Pleno considera que por leyes o actos de autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los estados, o por leyes o actos de las autoridades de éstos que invadan la esfera de la autoridad federal, solamente deben entenderse aquellos emitidos por la autoridad de un órgano del poder público federal que comprendan facultades constitucionalmente reservadas a los estados, con los cuales penetre al ámbito de atribuciones que

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

la Constitución establece o reserva en favor de éstos; o viceversa. Es decir, que la autoridad de un órgano del poder público local al emitir una ley o un acto, ejerza facultades constitucionalmente reservadas a la Federación, penetrando con ello al ámbito de atribuciones del poder público federal. Tal consideración se funda en que la vulneración, restricción o invasión de esferas presupone una usurpación de facultades o funciones que constitucionalmente corresponden en exclusiva, respectivamente, a la Federación o a los estados, de manera que, al emitir un acto de autoridad, uno se arroga facultades o funciones que corresponden al ámbito jurídico que la Carta Fundamental establece en favor del otro. Por tanto, en un juicio de amparo solicitado, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 103 constitucional, debe apreciarse, en primer lugar, si el problema planteado trata o no de una vulneración, restricción o invasión de esferas, para así determinar si se surte o no la competencia de este Tribunal Pleno, y en segundo, en el supuesto de que se trate de un problema propio de una vulneración, restricción o invasión de esferas, precisar su existencia, y en su caso, determinar si tal usurpación de atribuciones repercute en los derechos del quejoso, toda vez que no basta, para que surja la competencia del Pleno de este Alto Tribunal, que la demanda de garantías se funde en las aludidas fracciones del mencionado precepto, como tampoco es suficiente la simple alusión del quejoso en el sentido de que con el acto reclamado se vulnera, restringe o invade la esfera de atribuciones de la Federación o de los estados. Es necesario, pues para que la competencia del Pleno se establezca, que la controversia planteada realmente trate de una vulneración, restricción o invasión, por parte de las autoridades locales, de la esfera de facultades constitucionalmente reservadas a la Federación o, por lo que ve a las autoridades federales, que éstas actúen en el campo que la Constitución de la República asigna en exclusiva a los estados."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Con este sistema de competencias el Municipio está en franca desventaja, ya que se encuentran imposibilitados de establecer en forma autónoma sus tributos, éstos



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

son regulados por las legislaturas de los Estados; los Municipios según el artículo 115 únicamente podrán proponer por medio de sus ayuntamientos cuáles son sus gastos con base en el presupuesto del ejercicio que se trate, y con esto se pretendió en 1982 año en que se reforma este artículo manifestar que el Municipio manejaba libremente su hacienda.

Se considera que las fuentes que deben ser exclusivas de los Estados y municipios, son las siguientes:

- a) La propiedad o posesión de bienes inmuebles, es decir, lo que se grava a través de los impuestos, territoriales o prediales.
- b) Los ingresos de naturaleza mercantil, percibidos por actividades que no estén delegadas a la Federación, es decir, los impuestos al comercio y a la industria.
- c) Los ingresos derivados de las actividades agrícolas y ganaderas.

De lo anterior se desprende que las contribuciones es uno de los mecanismos de los que el Estado se vale para allegarse recursos; que la Hacienda Pública necesita ampliar su base de contribuyentes, requiere de todos para cumplir con los fines del estado y por consiguiente necesita incluir en su régimen al mayor número de contribuyentes posibles y en este caso los comerciantes informales ofrecen una alternativa viable.



2.1 Afectación al comercio formalmente establecido con repercusiones para el fisco

El comercio informal no contribuye al erario público, causándole severas pérdidas, pero si además tomamos en consideración que no solo daña en ese sentido sino también lo hace al reducir la venta del comercio formal que si contribuye al gasto público.

Las ventas del comercio formal y de la producción formal se ven día a día mermadas por el comercio informal, el daño que causa este al formal llega a tal grado que mientras los primeros son cada día más numerosos los segundos se han visto incluso obligados a cerrar establecimientos o fabricas como en el caso del juguete y de la ropa la que proviene de contrabando es mucho más barata.

El comercio informal representa una competencia desleal por todas sus implicaciones; el crecimiento acelerado que tiene contribuye también a que cada día comerciantes establecidos dejen sus puestos y salgan a las calles o den por quebrado su negocio; por ello es necesario frenar el crecimiento de este tipo de comercio.

Si tomamos en cuenta que el comercio informal lo integran ya casi el 40% de los comerciantes en el centro histórico, al regular el comercio informal las contribuciones obtenidas por la hacienda pública casi se duplicarían, tomando en cuenta que los niveles de venta que tiene un comerciante informal en la vía pública es igual e incluso superior al que tienen algunos comerciantes establecidos.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

De lo anterior se deduce que es el mismo porcentaje el que la hacienda pública deja de recibir diariamente por el perjuicio que causa el comercio informal.



2.2 Daño a la Seguridad Social

En donde hay incremento de población, existe también mucha escasez de trabajo en lo que se refiere a números absolutos, ya que si bien hay muchas fuentes de empleo también existe mucha demanda de éste, lo que contribuye a que surja y se fomente esta clase de comercio.

De lo anterior se pone de manifiesto que el comercio informal forme parte de un círculo vicioso que ha sido muy difícil de romper y que amenaza con seguir creciendo más a cada momento, ya que parte de la población emigra al no haber fuentes de trabajo en el campo o en sus ciudades de donde generalmente se desplazan a ciudades más grandes, en las que es difícil encontrar trabajo y en las que tienen que prestar servicios a los que pagan y a los que no pagan impuestos por lo que se aumenta el comercio ambulante como una forma pronta de recuperar lo poco que se tiene para invertir pero sin contribuir al gasto público con lo que se afecta la prestación de servicios y por lo tanto de desarrollo de las ciudades.

En el interminable círculo vicioso iniciado por el comercio informal encontramos las aportaciones de seguridad social que si bien son solo una contribución a la hacienda pública desde el punto de vista formal nos sirve para ejemplificar uno de los daños que ocasiona directamente a la clase trabajadora que no es dueña de su negocio en la economía informal.

Este comercio como fuente de empleos no cubre aportaciones de seguridad social, por la sencilla razón de que no brinda a sus trabajadores todos los derechos que



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

por ley les corresponden, lo que se refleja en sus ganancias y les permite a la vez mantener los precios bajos.

En materia laboral el comercio informal tiene salarios irregulares, que en muchas ocasiones derivan en fraudes salariales, pues no se cubre íntegramente el salario pactado con el trabajador, no se respeta el salario mínimo exigido por la ley, tampoco hay jornadas de ocho horas, la mayoría pasan de 10 o más; este tipo de empleo se lleva a cabo en condiciones insalubres, en fabricas o locales inadecuados para dicha labor.

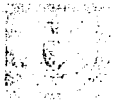
Estos trabajadores asalariados no están en nomina, no checan su entrada, salida pero si cubren jornadas que empiezan desde las 8 a.m. hasta después de las 20 hrs. esto dependiendo que se vende o produzca; estos trabajadores con jornadas de hasta doce horas tampoco cuentan con seguridad social ya que no están inscritos en el IMSS ni en el INFONAVIT, no pueden sindicalizarse ni pedir indemnización por despido injustificado o por falta de pago o por que no se dan vacaciones, carecen de opciones para salir adelante pues no podemos hablar de que se les capacite, y desde luego no existen condiciones que aseguren su salud; por todo esto es imprescindible que se regule el comercio informal para beneficio de toda la sociedad, pues las relaciones entre trabajadores y patrones en el comercio informal rompen con el equilibrio que debe existir entre ambos y por lo tanto con la justicia social.

Es necesario aclarar que en el comercio informal el origen de casi todos los puestos fue iniciado por su propio dueño o por la familia, sin embargo en vista de los excelentes resultados que ha tenido actualmente existen trabajadores

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

asalariados dentro de esta rama, que tiene jornadas extenuantes y sin seguridad social



2.3 Transgresiones a los derechos de los trabajadores con repercusiones en la hacienda pública.

El comercio informal carece de todas las formas de legalidad, desde mercancía de procedencia desconocida, probablemente ilícita, ya que en el comercio informal se ha encontrado una forma de dar salida a la mercancía que ha entrado al país de contrabando, a la mercancía llamada "pirata", aquella que es copia de productos originales y que es reproducida ilícitamente.

Si el problema llegara hasta ahí sería menos complicado de resolver en lo que respecta a la seguridad social pero desgraciadamente no lo es, el comercio informal daña las finanzas públicas no solo, no contribuyendo, sino dejando sin seguridad social a los trabajadores de esa rama.

El comercio informal, da origen a lo que se ha llamado economía subterránea, brinda cobijo a muchos actos delictivos y violatorios de leyes, en este apartado veremos cual es el impacto que tiene en los trabajadores, y como afecta derechos laborales al mismo tiempo que daña intereses de la hacienda pública.

El comercio informal tenía como únicos trabajadores a los mismos dueños, pero al subir la demanda y al convertirse en un negocio que prospera, aún y sobre todo en las crisis, se requiere de personal que labore en esos puestos colocados en la calle o en establecimientos no registrados.

El patrón que tiene su negocio en la economía informal no cubre ningún impuesto que tenga que ver con los trabajadores, estas contribuciones se suman a sus ganancias, no hay impuestos sobre nomina, no se retiene impuestos a los



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

trabajadores ni tampoco se les paga; se los queda el patrón, en este negocio casi todo es ganancia.



2.4 Porcentajes de captación de recursos sobre el comercio y producción informal.

Los investigadores han elegido como método para obtener las ganancias del comercio y producción informal la diferencia existente entre la producción interna del país y el comercio formal registrado y la diferencia existente entre estos datos y lo que da el INEGI como total de recursos obtenido por estos dos rubros. (Ver anexo uno)

Si tenemos un panorama de los recursos generados en la producción informal podemos saber si conviene o no crear un sistema para la captación de recursos de este sector y realizar la inversión necesaria en tecnología y capacitación de recursos humanos para obtener los impuestos generados por este sector, esto en orden al principio que debe regir a todo impuesto, que indica que no debe ser superior el monto invertido a los impuestos obtenidos por esa inversión.

En el caso de Aguascalientes el monto de los impuestos recaudados a partir de la implementación del "Sistema de recaudación de impuestos del comercio de la vía pública" aumentó en un 25% con respecto al ejercicio anterior. Es importante hacer notar que dicho aumento representa un logro importante para la captación de recursos en el municipio ya que las deficiencias presupuestarias sujetan al Municipio a no tener recursos para su desarrollo.

El Municipio como base de la organización política y social del país carece de los recursos necesarios para su transformación y el comercio informal ofrece una fuente de obtención de recursos para mejorar sus finanzas públicas.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPITULO III.- EL CASO DE AGUASCALIENTES EN LA POSIBLE SOLUCIÓN A ESTE CONFLICTO

3.1 Antecedentes del estado de Aguascalientes

El Estado de Aguascalientes se encuentra ubicado en el centro del Territorio Mexicano en la Sierra Madre occidental con territorio de 5,589 Km² aproximadamente el 0.3% del territorio nacional³⁹ colinda con Zacatecas y Jalisco

Cuenta con ochocientos sesenta y dos mil setecientos veinte habitantes, tiene una densidad de 166 habitantes por kilómetro cuadrado, cuenta con un porcentaje de emigración del 15.3 % mientras que la migración es del 19.4 %. El número de habitantes que no son de ahí pero que han llegado a este estado a establecerse es mayor que los que salen de él.

En lo que se refiere al nivel de alfabetización tiene un 94.3% y en niveles posteriores al nivel primaria alcanza un 52.9%.

Cuenta con un aeropuerto y ferrocarril así como carreteras principales, lo que es presupuesto de una buena infraestructura.

En lo que se refiere a la actividad económica, la agricultura que en este estado se desarrolla es predominantemente de temporal, en el ramo ganadero encontramos

³⁹ Algunos autores manejan que cuenta con solo 5 197 Km²

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

que cuenta con aproximadamente ciento ochenta y ocho mil setecientos veinticinco cabezas de ganado, de la producción manufacturera encontramos que produce el 1.1% de la producción nacional, en lo que se refiere al comercio a pesar de colindar con uno de los Estados que más establecimientos comerciales tienen, ya que Jalisco solo tiene menos establecimientos que el Distrito Federal y el Estado de México, Aguascalientes solo cuenta con el 1% del porcentaje nacional, en cuanto a servicios como el transporte, las actividades administrativas, la salud y la educación entre otras, Aguascalientes solo cuenta con el 1.1% respecto al total del país

El caso de Aguascalientes en el control del comercio ambulante

El Municipio de Aguascalientes, capital del estado, tenía los problemas ocasionados por el comercio informal, ya descritos en el capítulo respectivo, por lo que se vio en la necesidad de integrar un sistema para control de esta clase de comercio en la vía pública, con el cual incrementó la recaudación de ingresos y pudo ordenar la actividad de vendedores ambulantes.

Los problemas que enfrenta Aguascalientes es la queja de todo el país, en donde la mala situación económica, y la falta de empleo es el factor que dispara las carencias y en donde la alternativa que muchos han encontrado es unirse al comercio informal, esta opción sin duda ha sido el detonante para el cierre de comercios establecidos, por esto es necesario ejercer un control.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

La principal problemática con la que se encontraron al querer regular el comercio ambulante, fue la situación económica, por lo tanto consideraron al comercio ambulante como un problema que daba solución más o menos rápida a un problema social, por lo que, como en otras ciudades no se puede eliminar el comercio ambulante por la fuerza social que tiene, y por su importancia económica.

3.2 Aplicación del programa y estrategias utilizadas

En Aguascalientes se trató de partir de la realidad social del Municipio, se realizó una evaluación de la Gestión Municipal por medio de una encuesta:

Fecha de levantamiento: Del 27 de febrero al 13 de marzo del 2002.

Muestra: 1286 encuestas levantadas en viviendas, cara a cara con el entrevistado, mayor de 18 años, seleccionados aleatoriamente, en 86 secciones electorales del Municipio de Aguascalientes. El nivel de confianza se calculó en 97% y el error no sobrepasa al 3%.

De ella obtuvo que el principal problema del municipio era la situación económica y donde una opción ante la falta de empleo era el comercio ambulante.

El método que se utilizó para ejercer un control sobre el comercio fue mediante el uso de credenciales de plástico que contienen:

✓ Fotografía

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

- ✓ Código de barras
- ✓ Lugar específico en donde se ubican
- ✓ Jornada de Trabajo

Se repartieron a más de cinco mil vendedores de la vía pública

A los funcionarios de mercados se les proporcionaron lectores de mano para levantamiento de información de campo y, posteriormente, la transportan a máquinas del Ayuntamiento donde pueden hacer reportes consolidados del día.

"Rompimos con muchos paradigmas que existían en cuanto a los líderes y las uniones, reorganizamos el tianguismo...la administración local está consciente del carácter "social" del comercio en la vía pública, pues ante la situación económica los ambulantes deben optar por este trabajo, "pero eso no quiere decir que deban estar sin control". "40

Para poder poner en marcha este sistema basado en la informática se tuvo que realizar labor de consenso y de dialogo con líderes de comerciantes ambulantes y los acuerdos fueron llevados a reglamentos para poder implantar este método con eficacia.

El segundo paso a seguir fue la elaboración de un padrón de comerciantes en la vía pública, señalándose el lugar de trabajo, giro o productos que ofrecen,

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

trabajadores titulares y suplentes días y horario de trabajo, con esto lo que se logró fue ubicar cuales eran los puntos de mayor concentración.

La capital de Aguascalientes está dividida en cuatro secciones y el centro histórico; sólo en este último no se permite el comercio informal.

Con la credencial de identidad, el ambulante proporciona al inspector todos los datos necesarios para acreditar su derecho de venta y, automáticamente, genera el monto de impuestos que le corresponden.

Resultados Obtenidos

El proyecto de tianguis también benefició a otras áreas de la administración. El mismo equipo se utilizó para emitir credenciales a los 4,500 empleados del municipio. Por otra parte, los lectores portátiles apoyan el sistema de control de inventarios, identificando ya con Código de barras a todos los bienes muebles y artículos, con catálogos únicos por dependencia integrados en un sistema global de información.

El sistema de tianguis es considerado candidato al rango de proyecto regional. Según el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000, se busca generar experiencias y casos de mejores prácticas, a retomar por otros gobiernos para su aplicación en problemas similares.

⁴⁰ Francisco Solís Guerrero, subdirector de Sistemas del Ayuntamiento

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

"Realmente lo que pretendemos es dar un mejor servicio a la población, y evitarle tener tantos problemas con el municipio, por eso se reestructuraron todos los sistemas. Necesitamos hacer más eficiente que una persona vaya y pague sus impuestos, que se modernice la administración para bien de la comunidad y para dar servicios más eficientes, a un menor costo y de mayor satisfacción para la ciudadanía".

Los resultados fueron logrados en coordinación de las distintas secretaría con las que cuenta el Municipio y otras organizaciones entre las que encontramos las siguientes:

- ✓ Secretaría de Administración Municipal
- ✓ Secretaría de Desarrollo Social
- ✓ Secretaría de Desarrollo Urbano
- ✓ Secretaría de Servicios Públicos Y Ecología
- ✓ Secretaría de Desarrollo Empresarial

También participaron organismos como la Profeco, ya que se buscaba un beneficio general.

Cada Secretaría participó dentro de su competencia y persiguiendo los fines que se le habían encomendado dependiendo de su competencia.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

La participación de estas cinco secretarías nos deja ver las implicaciones sociales políticas, económicas y hasta de ecología que tienen que ver con el comercio informal en la vía pública.

3.3 Leyes y fundamentos legales que sustentan el proyecto

El proyecto de Aguascalientes para regular el comercio informal, en especial el ambulante y lograr obtener más recursos para realizar sus funciones y conseguir sus fines está enmarcado dentro de la esfera constitucional de la siguiente manera:

Teniendo como base el artículo 115 Constitucional que establece lo siguiente:

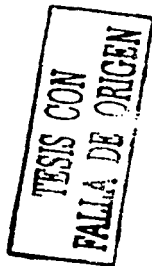
"Artículo 115 Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre conforme a las bases siguientes:

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamientos, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.





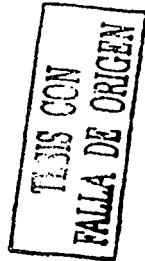
*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

Las Leyes federales no limitaran la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refiere los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo los bienes del dominio público de la federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles."



De lo anterior se evidencia la autonomía que tienen los Estados para hacer determinaciones en lo que respecta a las contribuciones que pueden establecer por medio del poder legislativo y que puede favorecer a los Municipios cuyo limite es la ley.

Pero sin duda lo más sobresaliente para nuestro tema es la libertad que tiene el Municipio para administrar libremente su hacienda, y para decidir en que gasta los recursos que le fueron asignados

Por otra parte constitucionalmente existen limites a la facultad de los Estados para establecer impuestos y contribuciones, el artículo 117 nos señala lo siguiente:

Artículo 117

Los Estados no pueden, en ningún caso:

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

V.- Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.

VI.- Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.

VII.- Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia."

Este artículo es en razón del pacto federal en donde los estados han cedido parte de su soberanía al gobierno federal, por lo tanto en este artículo los estados reconocen el derecho de la federación a realizar un cobro único sobre las mercancías extranjeras y a dar libertad de paso en su territorio a la mercancía de origen nacional y a la extranjera que ya haya pagado su importe al entrar al territorio, pero que no les prohíbe establecer el cobro de impuestos por otros conceptos.

Una vez contemplados los artículos anteriores en lo que importa al tema en cuestión analicemos la Constitución Política del Estado de Aguascalientes para encuadrar en las leyes locales el proyecto que estamos analizando.

El artículo 9 señala cual es el ámbito territorial de aplicación de dicha Ley Política Estatal; este artículo nos permitirá determinar cual es el ámbito espacial que abarcan estas leyes, el Estado de Aguascalientes basado en el pacto federal reconoce como sus municipios los siguientes:

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

- ✓ Aguascalientes,
- ✓ Rincón de Romos,
- ✓ Calvillo,
- ✓ Jesús María,
- ✓ Asientos,
- ✓ Tepezalá,
- ✓ Cosío,
- ✓ San José de Gracia,
- ✓ Pabellón de Arteaga,
- ✓ San Francisco de los Romo y
- ✓ El Llano.

Haciendo la aclaración que la Ley Orgánica Municipal del mismo estado será la que determine cuales son los requisitos necesarios para la creación de nuevos Municipios.

Para la creación de un sistema legal para los comerciantes es necesario conocer quienes son los órganos facultados para ello, el artículo 27 de la Constitución del estado señala cuales son las facultades del Congreso para el tema que nos interesa.

Al congreso del Estado de Aguascalientes le corresponde legislar para el estado, sobre todas las materias que no sean de la competencia exclusiva de la federación, por lo que consecuentemente tiene facultad para decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos del Estado y de los Municipios, en materia de contribuciones municipales, sobre la propiedad inmobiliaria, tomando en cuenta anualmente a propuesta de los Ayuntamientos, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para su cobro a propuesta de los Municipios, por lo que tiene competencia para crear un sistema

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

para obtener recursos del comercio informal, le corresponde también aprobar el Presupuesto Anual de Gastos del Estado, con vista de proyecto que presente el Gobernador y, en el que no podrá haber partidas secretas, le corresponde también autorizar al Ejecutivo para celebrar empréstitos sobre el crédito del Estado, fijando las bases sobre las cuales deben celebrarse dichos empréstitos y aprobarlos y hace la aclaración que ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan incremento de los ingresos públicos.

El congreso del estado de Aguascalientes tiene como facultad el autorizar al Ejecutivo para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes al Estado, y para fijar la división territorial y política, administrativa y judicial del Estado.

Para crear este sistema es necesario saber quienes tienen facultad para iniciar la creación de Leyes

En Aguascalientes corresponde a:

- I.- A los Diputados al Congreso del Estado;
- II.- Al Gobernador;
- III.- Al Supremo Tribunal de Justicia, en asuntos de su ramo; y
- IV.- A los Ayuntamientos, en los asuntos de su competencia.

Todas las iniciativas de ley, pasarán, sin otro trámite que su lectura, a la Comisión respectiva para que dictamine. Cuando la iniciativa corresponda a algún Municipio o se refiera a materias municipales, deberá oírse la opinión de los Ayuntamientos,



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

en los trabajos de las Comisiones. El modo, forma y término para las discusiones y votaciones se establecerán en la Ley Orgánica y Reglamento del Congreso del Estado, sea que se trate de iniciativas que tengan que ver con la competencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

De lo anterior conocemos que el Ayuntamiento de los Municipios tiene facultad para proponer la creación de una ley, en la Constitución del Estado (artículo 66) se define lo que es el municipio "El Municipio es la institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Asimismo tiene la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia. El Municipio es libre en su régimen interior, será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado."

Si la finalidad del municipio es organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, y prestar los servicios básicos entonces el crear una ley que le permita obtener ingresos para la obtención de sus fines esta justificada.

Integración de un ayuntamiento:

Se renuevan en su totalidad cada tres años, cada uno de sus miembros tiene un suplente, los ayuntamientos podrán ser suspendidos por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes

Un Presidente Municipal



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

(Preside el ayuntamiento y lo representa política y administrativamente

Regidores y Síndicos

(Elegidos por mayoría relativa y los primeros además también por representación proporcional que no rebasará los seis, residirán en las cabeceras de los Municipios.)

De acuerdo a las Ley Suprema de la Federación y de la Ley Suprema del Estado de Aguascalientes, los Municipios gozan de personalidad jurídica para todos los efectos legales. En asuntos jurisdiccionales, serán representados por los Síndicos o por aquellos que se designen de conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Es importante saber que los Ayuntamientos necesariamente necesitan de la autorización del Congreso del Estado para concesionar los servicios públicos municipales, para lo cual, se requerirá la aprobación de la mayoría simple de sus miembros, esto nos permitirá saber que no es susceptible dejar en manos de particulares el control del comercio informal.

EL objeto de las leyes de competencia municipal es establecer:

I.- Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

II.- Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

III.- Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV del artículo 115, como el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV.- El procedimiento y condiciones para que el Gobierno Estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la Legislatura Estatal considere que el Municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlo o prestarlo; en este caso, será necesaria solicitud previa del Ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

V.- Las disposiciones aplicables en los Municipios que no cuenten con los Bandos o Reglamentos correspondientes.

Los Municipios de Aguascalientes tienen a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II.- Alumbrado público;

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Marín Covarubios

III.- Calles, parques, jardines y su equipamiento

IV.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

V.- Mercados y centrales de abasto;

VI.- Panteones;

VII.-Rastro;

VIII.- Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; y

IX.- Los demás que el Congreso del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de cada Municipio, así como su capacidad administrativa y financiera.

Para ejercer estas funciones y prestar estos servicios los Municipios observarán lo dispuesto por las Leyes Federales y Estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios del Estado con uno o más Municipios de otra u otras Entidades Federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Los Municipios administrarán libremente su Hacienda, de acuerdo a la Constitución Federal, esta Hacienda se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, y en todo caso:

I.- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división,

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

II.- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado.

III.- Los Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

El Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

Las Leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las contribuciones a que se refiere las fracciones I y III, a favor de personas físicas o morales ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.⁴¹

Las Leyes Federales y Estatales facultan a los municipios en los siguientes términos:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios;
 - IV.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - VII.- Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - VIII.- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
 - IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
- En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

⁴¹ Tomado de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

X.- Elaborar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, y someterlas a la aprobación del Congreso, para que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; y

XI.- La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en los casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Según lo anterior y de acuerdo al artículo 71 Constitucional del Estado de Aguascalientes, las fracciones I, III, IV,

El sistema implementado en el Estado de Aguascalientes en el Municipio del mismo nombre, necesitó de la coordinación de las Secretarías y de los organismos que a continuación se mencionan.

Secretaría de Administración

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Urbano

Secretaría de Servicios Públicos Y Ecología

Secretaría de Desarrollo Empresarial

La participación de todas estas secretarías para la aplicación de un sistema orientado hacia el comercio informal solo nos permite ver el panorama de conflictos que representa el comercio ambulante, o informal en la vía pública.

Secretaría de Administración

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

Tiene entre sus funciones más importantes según se desprende del artículo 104 en su fracciones II, III, V, XI, XII, adquirir, administrar y abastecer los recursos materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones, a las unidades administrativas de la Presidencia, deben dirigir las acciones que tiendan a proporcionar a las dependencias de la Presidencia Municipal, los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones además de administrar y controlar los bienes patrimoniales de la Presidencia Municipal desarrollar y establecer los planes, programas y proyectos necesarios para la adecuada seguridad e higiene de todas las áreas de trabajo; Esta Secretaría tiene la facultad de establecer las normas, criterios y procedimientos que deberán observar las dependencias de la administración municipal en materia de simplificación y modernización administrativa y asesorar para optimizar el funcionamiento interno y mejorar el servicio al público,

Secretaría de Desarrollo Social

La Secretaría de Desarrollo Social también participa en este proyecto y sus facultades están reguladas en el artículo 105 del citado ordenamiento, entre las mas sobresalientes están la de Promover la concertación de acuerdos de carácter social, político y económico entre el Municipio y grupos sociales, además de encargarse de fomentar la participación social para la concertación de intereses, esfuerzos y voluntades para llegar al desarrollo integral de la Comunidad, le corresponde también el promover y apoyar la participación ciudadana, para lograr un mejoramiento de las condiciones de vida a través de las obras y servicios públicos que proporciona el Municipio, es la encargada de recibir y canalizar las iniciativas de la población tendientes a satisfacer sus necesidades, así como inducir su colaboración en la realización de obras y la prestación de los servicios públicos



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Marínez Covarrubias

municipales, le toca la elaboración, supervisión, evaluación y actualización de los planes y programas de Desarrollo Social Municipal, así como diseñar y aplicar procedimientos técnico-administrativos en la realización de los programas de inversión municipales que tengan por fundamento el presupuesto por programas y observar lo dispuesto en los programas de transferencias de recursos federales y estatales (artículo 105)

Secretaría de Desarrollo Urbano

A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Corresponde Participar en la elaboración de los proyectos de reglamentación de zonificación y usos del suelo, de Construcciones y de protección al ambiente, ARTICULO 106), Administrar el control urbano con el otorgamiento de las siguientes autorizaciones:

- a).- Alineamiento y compatibilidad urbanística;
- b).-Anuncios;
- c).-Fusión de predios;
- d).- Subdivisión de predios;
- e).-Relotificación de predios
- f).-Licencias para la construcción, reparación, remodelación y demolición de fincas;
- g).-Realización de obras, instalaciones y reparaciones en la vía pública
- h).-Números oficiales para las fincas; determinar el tipo de construcciones que se puedan edificar en el municipio;

Esta Secretaría es la encargada de señalar los requisitos técnicos y arquitectónicos a que deberán sujetarse las construcciones e instalaciones en predios y uso de la vía pública;

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Le toca también proponer las obras y servicios públicos que sean necesarios para el desarrollo urbano;

Secretaría de Servicios Públicos y Ecología

Le corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología en lo que nos interesa lo siguiente:

La prestación por sí o por conducto de terceras personas a través de concesiones de, los servicios de rastro municipal, control de rabia y de población canina, limpia y aseo público, panteones, parques y jardines. En cuanto al control de rabia y de población canina, el servicio no puede concesionarse;

Vigilar, de acuerdo a su competencia, el cumplimiento de la Ley Estatal de Salud y las disposiciones legales que correspondan, coordinándose con las autoridades estatales y federales en materia de salud, a efecto de instrumentar y desarrollar programas que mejoren los niveles de salud en el Municipio;

Supervisar el correcto funcionamiento y prestación del servicio público de los mercados y áreas comerciales;

Ejercer las atribuciones que le correspondan al municipio en materia de regulación, control ambiental y ecología de acuerdo a la ley;

Regular y vigilar la emisión de ruidos que afecten el medio ambiente así como la salud de las personas,

Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

Secretaría de Desarrollo Empresarial

SECRETARÍA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (artículo 108) le corresponde promover y fomentar el desarrollo empresarial en la industria, el comercio, el abasto, las exportaciones, el turismo y el fomento al empleo, con el fin de elevar y fortalecer el nivel económico de la persona y su familia, le corresponde coordinar y controlar en los términos de las leyes y reglamentos de la materia, la ejecución de políticas y programas del municipio de Aguascalientes, en lo referente a las actividades comerciales, industriales, de minería, de abasto, de turismo y de exportación así como el formular, evaluar e implementar proyectos de unidades generadoras de ingresos para los habitantes del Municipio de Aguascalientes, y Fomentar la generación y promoción de programas tendientes a la creación de fuentes de trabajo y mantenimiento de los ya existentes, a través de los sistemas operativos de banco de trabajo y aquellos que por el interés común puedan generarse, y coordinar, organizar y promover las acciones necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio de Aguascalientes, explotar en forma directa, así como promover el otorgamiento y revocación de concesiones para la explotación de los recursos turísticos del municipio de Aguascalientes y fomentar la creación de centros y establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos, promoviendo la infraestructura, así como la creación de nuevas empresas en las zonas rurales, para la descentralización de las empresas del área urbana, informar y contar con los medios de consulta en materia de desarrollo empresarial, tanto de organismos

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

públicos y privados, como de las dependencias de la presidencia municipal; así como promover y difundir las actividades artesanales, maquillas de mano de obra, así como la comercialización de productos propios de la entidad, toca también el organizar, participar y patrocinar exposiciones, eventos, y ferias, que coadyuven al desarrollo empresarial, comercial y al fomento del empleo, fomentar la capacitación y asistencia técnica integral en forma permanente en las micro y pequeña empresa para su desarrollo y proyección en el mercado, apoyar a las empresas en las gestiones para la obtención de servicios, insumos, financiamientos y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, fomentar el empleo en las micro y pequeña empresas, de las personas discapacitadas para impulsar el fortalecimiento, desarrollo y dignidad de esta comunidad, establecer los sistemas de coordinación entre las dependencias y entidades Municipales en los procedimientos administrativos, o en su caso, establecer sólo una vía para el desahogo de trámites de una manera ágil y eficiente ante los diferentes niveles de gobierno, coordinar, organizar y promover los trabajos de las distintas dependencias del propio municipio, en la búsqueda de la simplificación y reducción de los trámites que deben hacerse para la apertura de negocios, asiento de nuevas inversiones y en la gestión de obtención o renovación de permisos y licencias. Debiendo tenerse una observancia estricta del Plan Nacional de Desregulación Administrativa y del marco regulatorio de la actividad económica nacional; y las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

El 1 de noviembre de 1998, se publicó en el PERIÓDICO OFICIAL del Estado, en su Número 44, el Código Municipal de Aguascalientes, en el que se aborda el tema de la regulación del comercio informal, en la vía pública, en la página 188
TITULO TERCERO DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

CAPITULO señala algunas de las disposiciones Generales, principalmente las siguientes:

En cuanto a la Validez del ámbito espacial.

Señala que las disposiciones de este capítulo son de interés público y de observancia general en el Municipio de Aguascalientes, y tienen como finalidad la administración de la actividad comercial en la vía pública

El artículo 1225 y 1226 da facultades a la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Mercados para que se encargue de la administración del comercio en la vía pública del Municipio de Aguascalientes.⁴²

Definen lo que se entenderá por:

- I. **Vía Pública.-** Todo espacio de uso común, que por disposición de la autoridad competente, sea destinado al libre tránsito sobre el cual se localiza la infraestructura y mobiliario Urbano.
- II. **Comerciante o ambulante.-** Persona física o moral que se dedique al comercio; y que de cualquier forma, venda, promocióne, anuncie, mercancía o servicios en la vía pública en forma fija, semi fija, o transitada y con fines lucrativos, debidamente registrado en el padrón y cuente con el permiso correspondiente de la Dirección de Mercados, y se clasifican en:

⁴² La Dirección de Mercados y Estacionamientos actualmente depende de la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

*a. **Comerciante fijo.**- Toda persona que se realice en la vía pública en un local, puesto o estructura anclado o adherido al suelo o construcción permanentemente.

*b. **Comerciante semi fijo.**- Persona que realice toda actividad comercial en la vía pública que se lleve a cabo, valiéndose de la instalación y retiro al término de su jornada de cualquier tipo de estructura, vehículo, remolque, o instrumento, charola, artefacto u otro bien mueble, sin estar anclado o adherido al suelo o construcción alguna.

*c. **Comerciante ambulante.**- Persona física dedicada a la actividad comercial en la vía pública, valiéndose de cualquier tipo de instrumento, tener lugar específico dentro de un sector.

Es importante hacer notar la diferencia que se hace entre los distintos tipos de comerciantes informales que trabajan en la vía pública, esto nos da una idea del universo que representa el comercio informal en la vía pública.

- III. **Tianguista.**- Persona física, sea el titular o sus suplentes, que ha adquirido el permiso correspondiente, de la Dirección de Mercados, para realizar el comercio dentro del tianguis sea regular o eventual en los días y horas determinadas y en una ubicación y superficie autorizada.
- IV. **Tianguis.**- Lugar o espacio determinado en la vía pública, o terreno específico en el que se ejerce una actividad de comercio, con el fin de entender las necesidades de las colonias aledañas, una o dos veces por semana y con un número mínimo de 25 puestos.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

- IV. Credencial o gafete.- Es el documento que da derecho exclusivo para ejercer el comercio en la vía pública, con una duración máxima de un año calendario
- V. Comité dictaminador.- Es el órgano encargado de la aprobación de las solicitudes de permisos para ejercer el comercio en la vía pública.

Estará integrado por.

1. El Regidor Titular de la Comisión de Mercados del H. Ayuntamiento.
2. El Director de Mercados.
3. El Jefe del Departamento de Áreas Comerciales.
4. Supervisor de Verificadores de la Dirección de Mercados.
5. Concertadora de la Propia Dirección.

En el capítulo VII del ordenamiento señala cuales son los derechos y las obligaciones de los Comerciantes en la Vía Pública.

El comerciante titular del permiso, su credencial o gafete tendrá derecho de ocupar el espacio indicado en la credencial. En caso de ausencia del titular, éste podrá ser sustituido ocasionalmente por cualquiera de los suplentes acreditados. En caso de ausencia del propietario y suplentes, dicho espacio quedará por esa ocasión, a disposición de la Dirección de Mercados.

Se da un gafete al titular del puesto, quien podrá nombrar a dos suplentes que cumplan con los siguientes requisitos:

Sea su cónyuge o los consanguíneos en línea directa y



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Demuestren que dependen económicamente del titular, y
Quienes lo podrán cubrir ocasionalmente,
Debiendo acreditarlos ante el Departamento de Áreas Comerciales.
Se pueden cambiar suplentes a solicitud del titular firmando la petición por escrito
y aprobación del Departamento de Áreas Comerciales.

El permiso su credencial o gafete no deberá presentar raspaduras, enmendaduras
o cualquier alteración.

En esta concepción no se toma en cuenta a los trabajadores de los comerciantes
informales en la vía pública para que estos sean titulares quizá por que no exista
para ellos.

Siempre deberá estar en un lugar visible dentro del puesto del comerciante, o
portarlo de manera ostensible y deberá presentarse para su revisión cuando la
autoridad así lo requiera.

El comerciante deberá renovar su credencial o gafete cada año, dentro de los tres
primeros meses del año.

Para el caso de que algún comerciante pierda o extravié el permiso su credencial o
gafete respectivo, se deberá solicitar la reposición a su costa.

Los permisos de suspensión de actividades, serán otorgados por un máximo de 3
meses al año calendario, justificando el motivo de la suspensión.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Señala cuales son las obligaciones de los comerciantes y tianguistas en la vía pública, y son las siguientes:

- I. No ejercer actividades comerciales en avenidas o cruceros principales, así como en los accesos a instituciones religiosas, públicas o de salud.
- II. Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por sujetar cuerdas y tirantes de las ventanas, árboles y postes, o cuando los ocasionen de cualquier forma con motivo de su actividad comercial.
- III. Asear su puesto y de las áreas anexas a él.
- IV. No exceder el volumen del sonido de los alto parlantes, estéreos, radios, que produzcan sonidos estridentes o molestos a los vecinos o al público.
- V. Contar con la autorización de las autoridades competentes, para la utilización de básculas.
- VI. No colgar mercancía en los pasillos, fuera del local, puesto o establecimiento; y
- VII. Cumplir con las normas de seguridad, sanidad y otras establecidas por las dependencias municipales, estatales y federales competentes

En este sistema denota un gran trabajo de coordinación y participación de los diferentes sectores, y que pueden ser aplicados para ejercer un control fiscal sobre el comercio informal que se establece en la vía pública todos los días ocasionando graves al comercio establecido pero que ofrecen a la vez una rápida salida para quien no tiene un empleo en la economía formal.

3.4 Beneficios reportados al fisco municipal

De las declaraciones de los funcionarios del Municipio de Aguascalientes se tiene que se tuvo un aumento del 25% en los ingresos del Municipio ya que se tiene un cerrado control alrededor del comercio informal.

Si tenemos que el comercio informal abarca más del 40% del comercio establecido entonces el crear un sistema cerrado para ejercer un control sobre este tipo de comercio nos hace pensar que se pueden llegar a obtener recursos por el 40% de lo obtenido del comercio formal, aumentando las ganancias que se obtendría para la hacienda pública,

Los beneficios que se obtuvieron en el municipio de Aguascalientes se encuentran relacionados con un control del crecimiento del comercio ambulante y por consiguiente una mejoría en el comercio formalmente establecido, se redujeron los líderes que extorsionaban a los comerciantes en la vía pública, se podrá empezar a controlar la introducción de mercancía pirata o robada.

Todo lo anterior redunda en un crecimiento en la obtención de recursos de la hacienda pública ya que lo que se pagaba de extorsión actualmente se paga de impuesto y los demás pagos que llega a requerir la autoridad pero ya no se paga cuota a un particular, sino al estado quien puede disponer de la vía pública.

CAPITULO IV.- LEYES QUE REGULAN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS DEL COMERCIO FORMAL.

4.1 Leyes y fundamentos legales; Marco Jurídico aplicable para la captación de recursos del comercio formal.

Constitucionalmente.

En todo sistema que se quiera implantar en la administración pública debe de verse que no es contraría a la Ley Suprema de la Federación y que no contravenga las leyes federales ni locales.

En México los tributos únicamente pueden recaudarse si está establecido en ley; es la única fuente de la obligación y el comercio informal ha buscado estar fuera de la ley.

“ Si la obligación tributaria se justificara sólo por la consideración de que el Estado puede de hecho aplicar cualquier impuesto y puede usar medio coercitivos para exigir su pago, desaparecería toda distinción ética y jurídica entre impuesto u extorsiones arbitrarias del poder público”

Se dice que la finalidad de los impuestos es costear los servicios públicos que presta el Estado, esto es falso ya que una buena parte se destinan a representaciones



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

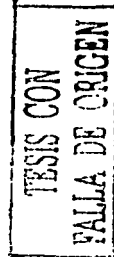
diplomáticas o los servicios públicos son prestados a personas que pagan y no impuestos incluso hay unos destinados a personas que no paga impuestos, como es el caso de la asistencia pública, pero sin duda todos los actos son para redundar en beneficio del Estado.

La mayoría de las personas no se dan cuenta de que al evadir el fisco esta causando un daño que lesiona no solo al Estado sino a todos los ciudadanos. Es un hecho de que la evasión fiscal se ha convertido en una práctica automatizada. Sobre todo en este tipo de comercio en donde no se manifiesta nada de lo que obtiene.

El impuesto tiene una finalidad social que incide en la estructura socioeconómica, constituyendo un medio eficaz para lograr una más justa redistribución de rentas y riquezas, por lo que es necesario para el logro del bienestar social y del mantenimiento de una convivencia comunitaria ⁴³

El nivel de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias es un criterio que refleja con exactitud el grado de desarrollo y de integración social y económica de un pueblo⁴⁴

En el fraude fiscal el sujeto pasivo de la defraudación es la misma colectividad pues se provoca una desigualdad entre los contribuyentes que si pagan y los que no así como una gran desigualdad en la lucha comercial



⁴³ Al respecto ver García Domínguez. Los Delitos fiscales. Op. Cit., Pág. 291

⁴⁴ Así lo señala Cortez Domínguez. Las exigencias previas del estado de derecho., citado por Martínez Pérez Op. Cit., Pág. 114

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

"Sin querer asumir la defensa del defraudador, no es inexacto sostener que una actitud social de parte del contribuyente se justifica a veces en aras de los rigores fiscales exagerados y de las desigualdades resultantes de la aplicación de las leyes impositivas de diversos países...para las clases medias el fraude constituye un medio de autodefensa contra los impuestos sobre la renta, juzgados demasiados gravosos y desigualmente repartidos"⁴⁵

La enorme difusión de la evasión fiscal no se puede esperar razonablemente que la justicia penal proceda a la criminalización masiva de amplios sectores de la población. En tanto no se hayan agotado los remedios para lo que hoy estadísticamente hablando, se considera como comportamiento normal.

Los que más deben contribuir son precisamente los que aprovechan las fisuras del sistema fiscal aquellos que tiene más posibilidades de evadir o desplazar el impuesto sin riesgo de incurrir en responsabilidad criminal

Señala Rodríguez que en Alemania hasta el año de 1976 se calculaba que unos 700 funcionarios especializados abandonaban cada año la Hacienda Pública para poner sus conocimientos al servicio de la economía privada, pues no se ve a la contribución como un principio de solidaridad social.

Hacienda pública:

Formada por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico cuya titularidad corresponde al Estado y a sus organismos autónomos

Los artículos constitucionales son los siguientes:

⁴⁵ Margarafn El fraude fiscal. Pág. 25y 38, citado por Rodríguez Nmourullo. Op. Cit., Pág. 24, 36 y 37

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada... La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;" Con base en este artículo sabemos que es el Estado el que tiene el derecho originario sobre tierras y aguas de la nación el que lo transmite para, entre otras cosas, organizar los centros de población, por lo que corresponde a este la regulación del comercio en la vía pública, que sin duda esta relacionado con el crecimiento de los centros de población.

Por otra parte el artículo 31 señala cuales son las obligaciones de los mexicanos entre las que se señala en la fracción cuarta, como obligación de los mexicanos el contribuir al gasto público de la Federación, Estados y Municipios, esto es que las contribuciones que el Estado recaude de sus ciudadanos e incluso de los que no son servirán para cubrir el presupuesto de total.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Concurrencia impositiva

Lo anterior se entiende al relacionarse con el artículo 40 que señala la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en un república representativa, democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, la idea que están unidos en una federación nos indica que han cedido parte de soberanía y por consiguiente han cedido parte de la facultad impositiva que va adherida al concepto de Estados Soberanos.

Para algunos autores, entre ellos De la Garza, han encontrado en este último precepto constitucional la característica de concurrencia, para otros en cambio se encuentra en el artículo 73 en la fracción VII en donde se faculta al órgano legislativo de la federación para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto y en su fracción IX para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones, limita la actuación de los Estados al señalar cuales son las materias exclusivas de la federación entre las que se encuentra el comercio, el mismo artículo señala que el congreso está facultado para establecer contribuciones sobre aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4o. y 5o. del artículo 27; servicios públicos concesionados o explotados directamente por la federación, este artículo señala que las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto de impuestos sobre energía eléctrica; por lo que para otros autores este artículo es el que contiene la concurrencia impositiva entre estados, federación y municipios, por lo que en este artículo es muy importante que se señale cual es el fin de las contribuciones, contribuir al



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

gasto público, por lo que no puede haber ninguna contribución que no este establecida para este fin.

Por otra parte el artículo 124 señala que las facultades que no conceda expresamente la Constitución a los funcionarios federales, están reservadas para los Estados, por lo que para otros autores en este artículo se encuentran la concurrencia impositiva entre los Estados y los municipios.

Desde mi punto de vista la concurrencia impositiva se encuentra en el artículo 124 en relación con el artículo 73 respecto de las autoridades federales, en el primero de los señalados se limitan las funciones del poder legislativo por materias y en el segundo se limita la actuación de todos los funcionarios federales, sin embargo la constitución es imprecisa por lo que se dan problemas de concurrencia.

El municipio en la Constitución, artículo 115:

El Municipio como base de la Organización Política del país célula del Estado cuyo régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, en el Municipio, gobernado por un Ayuntamiento, operan los principios de elección popular, y el de no reelección para el periodo inmediato.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por los gobiernos de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo que los municipios únicamente pueden administrar libremente su hacienda pública pero no establecer sus contribuciones.

Señala que las leyes antes señaladas deben de ser para establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre la autoridad y los particulares, Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución; El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

La constitución señala en este artículo 115 cuales son las funciones y servicios públicos siguientes agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto, panteones rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Los Municipios son dirigidos por los ayuntamientos, el artículo 115 establece cuales son sus funciones, competencia, y organización, y pueden por medio de sus ayuntamientos promover la creación de leyes que establezcan contribuciones pero no pueden hacerlo por sí mismos señala también que sucede cuando se termina un ayuntamiento y las hipótesis que se pueden dar.

Es en base a este artículo constitucional en el que se pueden fijar la base para que los municipios sean quienes cobren y manejen un impuesto creado para el

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

comercio ambulante, ya que se esta hablando en todo momento de cantidades pequeñas pero que debido al gran número de personas que caerían en el supuesto, representaría un ingreso muy significativo para la hacienda pública municipal.

El Municipio es el que se encarga del servicio de mercados y por lo tanto puede en base a la fracción III incisos d y g, ya que tiene a su cargo esos servicios conocer mejor la problemática del comercio informal en la vía pública, ubicar los centros más problemáticos, o los mas concurridos, los que mayor perjuicio causan al comercio formal, el municipio como base de la organización de nuestro país conoce cuales son las problemáticas que este tipo de comercio representa en su población y por lo tanto es el que puede mejor atacarla o bien incluirla dentro de un régimen que le brinde beneficios a toda la comunidad.

“IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”

Con base en la fracción IV es posible que se incorpore a la hacienda de los municipios dichas contribuciones, ya que esta fracción establece como se conforma la hacienda pública municipal al señalar que “se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; La fracción IV inciso c) prevé que el municipio obtenga recursos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

“V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Otorgar licencias y permisos para construcciones; Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales"

Por todo lo anterior se observa que es posible la creación de un sistema que cobre contribuciones especiales y específicamente a un grupo de la población que genera ingresos y que no ha podido quedar encuadrado dentro de los supuestos hasta ahora legislados, (a pesar de que se trato de incluir a los comerciantes informales en el régimen de pequeños comerciantes no se encuadran del todo a las hipótesis existentes hasta ahora.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

El artículo 117 hace un reconocimiento de que los estados tienen un poder inherente y original de tributación, sin embargo limita señalando que no puede gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera Inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía, expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia, lo que no es un obstáculo para querer gravar la venta de productos en la vía pública, se complementa con el artículo 18 que señala sin consentimiento del Congreso de la Unión establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones

Dentro de los ordenamientos legales vigentes encontramos como base Código Fiscal de la Federación que en su artículo 2 señala la clasificación de las contribuciones de la siguiente manera:

I. "Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo.

II. Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

III. Contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas

IV. Derechos son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la ley federal de derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

"

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Impuestos que nuestro caso es uno de los posibles casos de contribuciones que se pueden exigir al comercio informal, así como los que paga el comercio formalmente establecido y por lo tanto debe ser extensivo a todos los comerciantes el cobro de impuestos.

El domicilio en el Código Fiscal

El Artículo 10 que se refiere al domicilio fiscal me parece que es muy importante por que los comerciantes ambulantes no encuadran perfectamente en este artículo como las leyes fiscales lo requirieren, esta es una de las principales razones por las que el comercio informal en la vía pública debe regularse por su propia ley, así como tener también sus propias definiciones, ya que como se ha apuntado anteriormente si bien es cierto que el comercio informal no tiene un domicilio en los términos de este artículo si puede encuadrar en el concepto de domicilio establecido por el Código Civil , ya que tiene un lugar físico en el que se encuentra de manera regular.

El artículo 18 nos presenta un claro problema, si el particular dedicado al comercio informal en la vía pública no tiene un domicilio fiscal, no se puede fijar la competencia de la autoridad, y tampoco el lugar en donde puede oír y recibir las notificaciones, por lo tanto si se crea una definición de domicilio para este tipo de comerciante es posible que se tenga un mejor control sobre éstos, al saber exactamente su ubicación

El artículo 27 nos señala otros problemas referidos al domicilio como es la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

El comerciante informal en la vía pública no expide ningún tipo de comprobante sobre las ventas que se realizan, siendo que los comerciantes establecidos han

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

reconocido que en ocasiones un comerciante informal en la vía pública alcanza ventas superiores a los de éste, pero es que si no las expiden es entre otras razones por que no existen para la autoridad fiscal, y por lo tanto como puede regularse lo que es inexistente.

El comercio ambulante es ejercido en su gran mayoría por personas físicas pero dado su rápido crecimiento las posibilidades de que lo desarrollen asociaciones de individuos no está muy lejos.

Uno de los medio de control que tiene la hacienda pública son la emisión de comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-a (impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que servirán para realizar deducciones.

La expedición de comprobantes fiscales tampoco está del todo regulada para el comercio informal, y es que para empezar los clientes no exigimos los comprobantes de las compras que realizamos, y por si sumamos que es imposible a la autoridad el que esta revise local por local o puesto por puesto, esta obligación en muchos casos no es cumplida ni por los comerciantes formalmente establecidos.

Otro problema es la expedición de los comprobantes fiscales, si la gran mayoría de los comerciantes informales en la vía pública no están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, cómo van a cumplir con las demás obligaciones en donde se requiere tal inscripción y es que el problema es la falta de solidaridad



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

social que hace que el evadir el pago de impuestos más que una vergüenza para quien lo comete sea un orgullo, por lo que en nuestra sociedad a la gran mayoría de los individuos no les parece vergonzoso tal comportamiento.

En el artículo 29^a aparece nuevamente el requisito de inscribirse al Registro Federal de contribuyentes y en especial la fracción V y la VII hacen mención a dos requisitos el de descripción de la mercancía que se vende y que en muchos de los comercios en la vía pública se trata de mercancía no obtenida por medios lícitos, y a la mercancía que sea de importación, siempre que se trate de mercancía que sea vendida de primera mano, pero que como ya hemos dicho con anterioridad el comercio en la vía pública al estar fuera de la ley da lugar a muchos otros hechos ilícitos entre los que se encuentran el de distribuir mercancía que ha entrado al país de manera ilegal.

El artículo 31 que contiene la posibilidad de presentar pagos provisionales de manera mensual nos permite dejar abierta la posibilidad de que el pago que realicen los comerciantes informales sea de manera continua, es decir en varias exhibiciones

El Código Fiscal en el artículo 49 establece la posibilidad de realizar visitas domiciliarias en puestos fijos y semifijos siempre que reúnan determinados requisitos, sin embargo esto no representa que se tenga a los vendedores de este tipo de puestos obligados a cumplir con sus obligaciones fiscales ya que cuentan con muchas formas de evadirla.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

En el artículo 79 el Código señala cuales son las infracciones relacionadas con el registro federal de contribuyentes.

De la lectura de las infracciones en las que se puede incurrir por falta al Registro Federal de Contribuyentes encontramos que la gran mayoría de los comerciantes ambulantes no están inscritos en este sistema, por lo que en primer lugar al analizar su situación fiscal se encuentran ya con la primera infracción al Código de la materia.

La fracción VI nos hace nuevamente un señalamiento con respecto al domicilio en donde como ya apuntamos no es posible encuadrar a la perfección a los comerciantes de la vía pública que trabajan de manera informal



4.2 Leyes fiscales aplicables para la captación de recursos fiscales del comercio formal

El comercio formal está regulado por una serie de leyes y reglamentos en materia fiscal en este apartado nos abocaremos a su estudio y luego de analizarlos, calificaremos la conveniencia de que sean aplicados tal cual al comercio informal o si deben ser modificados en algún sentido.

Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

El registro Federal de Contribuyentes es un sistema de información que permite a la autoridad conocer los datos personales de cada contribuyente y asignarle una clave para llevar un control sobre su situación fiscal.

Es obligación de todos los contribuyentes inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, la inscripción se hace por medio del formato R1 que contiene datos de identificación del causante sea persona moral o persona física tales como el nombre completo, el domicilio, la fecha de nacimiento si es persona física o la fecha en que se constituye la sociedad si es persona moral, deberá contener cuál es la actividad que realiza.

Corresponde también al contribuyente dar a conocer a la autoridad cual es el monto del impuesto que ha causado y el que ha retenido, es la obligación de autodeterminarse, en caso de que el contribuyente no lo haga le toca a la autoridad determinarlo sea sobre bases ciertas o presuntas.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Una vez determinado el impuesto deberá indicar cuanto es el monto de impuestos que deberá pagar tomando en cuenta las deducciones autorizadas y el impuesto que ya le ha sido retenido como el caso del IVA.

Una vez hecha la determinación, el contribuyente deberá pagar dicho importe a la autoridad dentro del plazo que marca la ley, pudiendo ser desde mensual, trimestral, semestral o anual.

Si los plazos son menores a un año se trata de declaraciones parciales de impuestos

Es también obligación de todos los contribuyentes elaborar acciones de control entre las que encontramos la de llevar registros de contabilidad, guardar toda la papelería correspondiente como las facturas, etc.

De las anteriores obligaciones señaladas de manera general al comercio informal se deben de aplicar todas y aunque legalmente existe esta obligación, la realidad nos dice que no se cumple en este grupo de la sociedad, por eso es necesario que se haga conciencia de la necesidad de cumplir con las obligaciones para cubrir el gasto público.

Existen obligaciones específicas para cada tipo de contribuyente, según se trate de una persona física o moral, dependiendo de qué actividad realice, si la realiza de manera continua o esporádica, si la realiza en un solo lugar o en varios, si es extranjero o nacional, si se utilizan insumos de un país o de otro, si el monto que obtienen por dicha actividad rebasa determinados límites o no.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

En esas obligaciones específicas es en las que creemos nosotros que se debe hacer mención de cómo deben contribuir los comerciantes informales de la vía pública.



4.3 Posibilidad de adecuar las leyes fiscales aplicables para la captación de recursos fiscales del comercio informal

Pugliese señala "si la obligación tributaria se justificará solo por la consideración de que el estado puede de hecho aplicar cualquier impuesto usando medios coercitivos para exigir su pago, desaparecería toda distinción ética y jurídica entre impuesto y extorsiones arbitrarias del poder público".

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público decidió incluir en el régimen de pequeños contribuyente a los comerciantes que no rebasaran un mínimo y en los que se suponía encuadraban los comerciantes informales en la vía pública; cabe analizar en este momento cuales son las implicaciones que esto conlleva y cuales son los resultados que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público obtuvo de este régimen de pequeños contribuyentes.

Originalmente el régimen de pequeño contribuyente fue creado para el pequeño comerciante que no tenía una actividad empresarial, pero los resultados que obtuvo fueron contrarios debido a que este régimen ha servido a lo largo de su existencia como una oportunidad para la evasión de impuestos pese a las transformaciones que ha tenido.

Es muy aventurado tratar de encuadrar a un amplio sector de la población y que además está organizado dentro del mismo grupo que presenta su rival comercial más importante por consiguiente es necesario señalar expresamente en la ley cuáles son las características más sobresalientes y en base a éstas crearles un conjunto de obligaciones bien definidas.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Se debe implementar una ley que se base en la realidad de este sector de la economía para que partiendo de esta realidad que ha rebasado la legalidad, se pueda volver a tener bajo la ley esta actividad para que contribuya al proyecto de nación.

Lo anterior no quiere decir que con las normas actuales no se pueda regular el comercio informal en la vía pública, solo que lo hasta ahora legislado no ha sido suficiente para obligar a todos lo comerciantes de la vía pública a contribuir al gasto público

Esto es casi una consecuencia lógica, los comerciantes semi fijos, abarcando en este grupo a los comerciantes informales están acostumbrados a vivir de una manera muy particular por eso hay que partir de su realidad social para poder realizar el cobro de los impuestos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



CAPITULO V.- POSIBLES APLICACIONES DE UN RÉGIMEN FISCAL QUE SEA MÁS INCLUYENTE EN LO QUE SE REFIERE AL COMERCIO INFORMAL

La coordinación de esfuerzos efectivos por parte de las Secretarías que integran la administración pública, para implementar las políticas públicas es quizás el punto medular para lograr la regulación del comercio informal en la vía pública

La administración pública⁴⁶ es la actividad administrativa que realiza el Estado para satisfacer sus fines, a través del conjunto de organismos que componen la rama ejecutiva del Gobierno y de los procedimientos que ellos aplican, así como las funciones administrativas que llevan a cabo los otros órganos del Estado. La administración se refiere al qué y al cómo del Gobierno, pero se necesitan recursos para realizar el qué y el cómo del gobierno y a esto se refieren las finanzas públicas, que son las encargadas de buscar las fuentes de ingresos necesarios para que el Estado cumpla con sus fines

La administración pública es la ejecución detallada y sistemática del derecho público.

⁴⁶ En su sentido más amplio, la Administración Pública es el Gobierno, es decir todo el conjunto de conducta humana que determina como se distribuye y ejerce la autoridad política.

*Pedro Muñoz Amato: Introducción a la Administración Pública, teoría general, planificación, presupuestos, México fondo de cultura económica, 1954 Pág. 15

La administración es la parte más ostensible del Gobierno; es el Gobierno en Acción; es el ejecutivo, operante, el más visible aspecto del Gobierno.

*Woodrow Wilson

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Administración pública, en sentido material, es la acción general positiva y directa del Estado; en materia administrativa, es la realización del interés general para la satisfacción de las necesidades colectivas, acción que se exterioriza en procedimientos especiales establecidos”

La administración pública es pues parte esencial para que funcione el Estado y para mejor atender los asuntos del Estado, se integra por secretarías, órganos centralizados y desconcentrados de los que se vale para llevar a cabo toda la gama de funciones que se le atribuyen, pues cada parte de la administración pública se especializa en un determinado sector; sin embargo es necesaria la coordinación de varias partes de la administración pública para que el Estado pueda cumplir con determinadas funciones.

En el tema que nos ocupa se ve también la necesidad de la coordinación de varias secretarías y de varios organismos que integran la administración pública tanto local como federal para poder tener un control sobre el comercio informal.

Los organismos que tengan que intervenir y el grado de intervención que deben tener está determinado por la problemática particular que se enfrenta en cada estado, en cada municipio, en cada localidad en particular aún cuando existan problemas comunes a todos los estados en lo que se refiere al comercio informal en la vía pública.

La creación de un régimen fiscal que incluya a los comerciantes informales, en la vía pública, necesita de un esfuerzo extra por parte de la administración; necesita de la coordinación de varias secretarías y organismos que integran la administración pública para que el control que se ejerza sea real y se logre la

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

solución de todos o por lo menos la mayoría de los problemas que representa este tipo de comercio.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

*5.1 Esquema de un modelo de aplicación para la captación de
contribuyentes del comercio informal*

Para que la comunidad se adhiera a este sistema y se apreste a colaborar en ellas, es necesario, que las sienta como suyas, que vea el beneficio que de ellas podrá obtener.

Los impuestos tienen como finalidad general contribuir al gasto público pero existen contribuciones de ordenación económica, con ellas se estimula o desalienta ciertas industrias por acción directa o por vías indirectas, así tenemos las llamadas contribuciones de fomento y contribuciones de regulación económica con las que se busca alentar o desalentar una industria, por ejemplo tenemos los elevados impuestos aduanales, que sirven para evitar la introducción al país de mercancías que compitan con las similares nacionales.

<p>El municipio como la unidad económica, social y política del país, debe contar con los recursos necesarios para cumplir con tal misión.</p> <p>Necesita que los recursos que le son asignados sean suficientes para cubrir sus necesidades.</p>	<p>La regulación del comercio ambulante debe de ser una facultad delegada hasta llegar a la unidad económica política y social en que está organizada nuestra federación es decir al Municipio.</p> <p>El Municipio deberá ser el responsable del cobro del impuesto al comercio informal (Es importante saber que al regularizarse, al dársele una forma establecida en la ley dejaría de ser informal y pasaría a ser un comercio al</p>
--	--

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

	menudeo en la vía pública)
--	----------------------------

El comercio ambulante e informal mas que ser visto como una plaga que afecta el paisaje urbano y al comercio formalmente establecido debe verse como una fuente de la que se pueden obtener los recursos necesarios para mejorar los ingresos que se obtienen de la Hacienda Pública. Este tipo de Comercio ofrece que al ser regulado en materia fiscal tendría un reconocimiento legal, lo que lo permitiría tener existencia para el derecho vigente y la obligación de someterse a las normas jurídicas que éste contiene, ya que hasta ahora no se ha sometido a un estricto control financiero

"El control financiero está obligado a ser ágil y rápido en sus procedimientos, para que de esta forma pueda darse una fiscalización activa contribuya eficientemente a la obtención de los fines de bien público que persigue el Estado moderno."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pedro Pablo Camargo señala que "corresponde a los poderes de la Federación: La preparación del presupuesto toca al ejecutivo, la determinación de aceptar o hacer modificaciones a dichas propuesta corre a cargo de la cámara de diputados, la ejecución del presupuesto esta destinada a ser llevada a cabo también por el ejecutivo y el control del presupuesto lo realiza el ejecutivo conjuntamente con la cámara de diputados esto debido a que los ciudadanos que

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

tienen la obligación de contribuir al gasto público tienen también el correlativo derecho de vigilar la Hacienda Pública, por medio de los órganos de control"⁴⁷ .

De lo anterior se desprende que toca también a los ciudadanos que si contribuyen, ejercer presión sobre aquéllos que no enteran a la hacienda pública recursos obtenidos, y por consiguiente no pagados.

En México no se tiene una Contraloría de la Federación, sino una entidad denominada la Contaduría Mayor de Hacienda, bajo la dependencia de la cámara de diputados, a la cual corresponde la revisión a posteriori de la cuenta pública.

Para elaborar un esquema, para poder captar recursos del comercio informal en la vía pública, es necesario en primer lugar que exista consenso entre las autoridades y los comerciantes informales en la vía pública.

Es necesario tener en cuenta que el cobro de impuestos implica una molestia que es para beneficio de la sociedad y de interés general.

El primer paso es saber ¿cuantos son?, ¿quiénes son?, ¿en dónde se encuentran?, ¿qué venden?, ¿cómo lo venden?, ¿cuándo lo venden?, todo lo anterior con el fin tener una clasificación y un conocimiento de quienes serán los contribuyentes.

⁴⁷ Pedro Pablo Camargo. El control fiscal en los Estados Americanos y México. Editorial UNAM México 1969 Pág. 91



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

¿Quiénes son?

Si respondemos a la pregunta ¿quiénes son?, encontramos las siguientes respuestas:

Son en su mayoría mujeres,
Jóvenes con estudios menores a secundaria,
Hombres mayores de 45 años

Es un negocio propio.

Es un negocio de la familia.

¿Quién lo atiende?

El dueño (a).

La familia.

Algún (os) empleado (s).

¿Cuántos son?

El comercio informal en general ocupa casi el 30% de la economía.⁴⁸ Se encuentran establecidos de manera irregular en distintas zonas; calles, avenidas, parques, zonas cercanas a los mercados y plazas, etc.

Encontramos desde pequeños grupos establecidos en dos o más sitios de una misma zona, aunque hay parques que están llenos de comercio informal.

⁴⁸ Este dato puede variar dependiendo de la fuente, algunas consideran que llega a abarcar en muchos casos hasta el 50% y que sigue creciendo a tal punto que se ha llegado a señalar que ya son más el número de comerciantes informales en la vía pública que los establecidos.



El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento de las Finanzas Públicas

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

En algunos casos los comerciantes informales de la vía pública se han apropiado de espacios que servían para el esparcimiento o simplemente para el paso de los peatones e incluso de los automovilistas.

¿Qué venden?

Tratando de responder a la pregunta ¿Qué venden? encontramos lo siguiente:

En el comercio informal en la vía pública podemos encontrar de todo; dulces, chocolates, frutas, verduras, ropa de todo tipos, marcas, calidades, aparatos electrodomésticos, artesanías, manualidades, cigarros, fuegos pirotécnicos, bebidas alcohólicas, productos de belleza que van desde un simple lápiz labial hasta tratamientos faciales de nacionalidad extranjera, zapatos, bolsas, pañales desechables, cobijas, computadoras y programas para estas, plásticos y por supuesto comida, también encontramos películas para video casetera en sus diversos formatos sin faltar los DVD, las cintas que se pueden encontrar aquí son desde las clásicas, hasta las que están por estrenarse, manejan todos los temas y todas las clasificaciones, por supuesto se encuentran los discos compactos de los que ya se ofrecen los últimos lanzamientos de los artistas de moda y una reciente modalidad que ya se encuentra en el mercado son las ediciones hechas por quienes realizan las copias de este material con los mejores éxitos de varios artistas, claro todo esto a un costo que va desde los 2 pesos si compran más de 5 hasta los treinta y cinco pesos todo depende del lugar en el que se compre, o del volúmen de mercancía que adquiera.

Se ofrece mercancía de marcas poco comerciales o muy conocidas en el mercado e incluso sin marca, misma que es producida en ocasiones de manera legal o que se

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

produce por diversos fabricantes pero sin el permiso correspondiente, encontramos también mercancía que proviene de la producción informal, o que ha entrado al país de manera ilegal incluso que ha sido robada, o que no ha sido facturada.

Es una cadena de daños ocasionados a las finanzas públicas: contrabando, evasión fiscal, producción informal, venta de mercancía robada; es para evitar esto que urge ejercer un control sobre el comercio informal.

¿Cómo lo venden?

La pregunta acerca de ¿Cómo lo venden? nos permite conocer que la mercancía se ofrece sobre puestos semifijos y en algunos lugares hasta fijos o sobre simples plásticos sobre las banquetas o piso de los parques, sobre estructuras metálicas o de madera desarmables cubiertas con lonas, plásticos o simples trozos de tela, con instalaciones eléctricas conectadas a la red pública por diablitos; en las carreteras encontramos que venden a bordo de camionetas, coches e incluso camiones parece que cualquier espacio que les permita ofrecer su mercancía es bueno.

¿Cuándo venden?

Los periodos en los que ofrecen sus mercancías son la respuesta a la pregunta ¿Cuándo venden?.

Ofrecen sus mercancías en diversos días; hay quienes las ofrecen todos los días descansando el día que cada uno elige, otros las ofrecen toda la semana pero descansan uno o dos días elegidos en forma común y permanente, hay otra forma como son los tianguis que se establecen una vez cada quince días o una o dos

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

veces por semana en un mismo lugar pero que tiene marcada una ruta es decir un día en un lugar y otro día en otro así reparten su semana.

Estos grupos de vendedores denominados tianguistas deben de conformarse en grupos de un determinado número dependiendo del lugar, y cubrir cuotas a la asociación a la que pertenecen.

Existen tianguis de distintos tipos algunos ofrecen carne, frutas, verduras, cereales, huevo etc. otros ofrecen aparatos electrodomésticos, están los que se especializan en ropa para toda la familia, que va desde ropa interior hasta vestidos de fiesta, otros se dedican a la compraventa de mercancía usada incluso de piezas para maquinaria industrial llamadas de medio uso o bien que han sido descontinuadas del mercado e incluso nueva pero de segunda calidad, todo lo que pueda ofrecer en estos tianguis se vende, por lo que ofrecen una forma de vender la mercancía robada o producto del contrabando

Los tianguis son una forma de ejercer el comercio que ha dado buen resultado para los que se dedican a ello, en el Distrito Federal los más grandes los encontramos en: Polanco, en Santa Martha Acatitla, y en Insurgentes norte, y aunque hay otros que tienden a desaparecer como el que se ubica en Tlatelolco, la mayoría tiende a expandirse, una buena parte de las colonias cuenta con su "día (s) de Tianguis"

Una vez ofrecido este panorama sobre el comercio informal en la vía pública podemos señalar que el tipo de contribución que se establezca a este tipo de



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

comercio debe contener como características las mismas que Margáin recomienda para el tributo municipal entre las que están:

Ser sencillo

Ágil en su determinación

Económico en su recaudación

Cómodo en su cobro.

Estas también deben ser características del impuesto al comercio ambulante.

A este grupo de contribuyentes la "iniciativa fiscal" como a todos los demás debe de permanecer como deber y por consiguiente cumplir espontáneamente sus obligaciones fiscales.

Deberán de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, presentar declaraciones determinando si se ha causado un impuesto, cuantificar el mismo, enterarlo o pagarlo y por su puesto elaborar acciones de control.

La segunda regla va dirigida a las autoridades que ejercen la administración fiscal "realicen solo actividades de comprobación" esto es si los causante cumplieron íntegra y espontáneamente sus obligaciones ya que solo si se hacen llegar al erario público los recursos financieros necesarios permitirán al estado desarrollar sus actividades



5.2 Marco jurídico

En lo que se refiere al Marco jurídico las que cada estado deberá de tomar sus leyes locales en acuerdo a las leyes federales para establecer la creación de comisiones de cada estado para el comercio informal en la vía pública conforme a sus necesidades para obtener excelentes resultados al tratar de establecer un control sobre el comercio informal en la vía pública y por lo tanto la contribución necesaria para el Estado.

5.3 Evaluación de posibles beneficios que se obtendrán

Los estados son pobres por la delegación de facultades en materia impositiva a favor de la federación, por la mala recaudación y por la desconfianza de los contribuyentes hacia los funcionarios locales.

Hacer una evaluación de los beneficios que se obtendrían es muy aventurado ya que éstos depende de lo más o menos estructurado que estén los programas y que tengan su base en la realidad social, política, económica.

Un esquema que abarcará los principales puntos de comercio informal podría en primer lugar significar una base de contribuyentes extra para la hacienda pública, dependiendo de su estructura, esta base puede convertirse en un grupo más de contribuyentes cautivos si se utiliza el mismo sistema para verificar el uso de espacios en la vía pública y la frecuencia en que se utilizan con la base de datos que sirva para corroborar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

Las ventajas de condicionar el permiso de uso de la vía pública para ejercer el comercio al pago de impuestos parece ser un medio de control eficaz para el control del comercio ambulante y la obtención de recursos para mejorar las finanzas públicas.

Otro de los beneficios sería la regulación del crecimiento del comercio informal debido a que los permisos para establecerse estarían ligados al cumplimiento de obligaciones fiscales como: inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes, el pago de sus impuestos, la inscripción de sus empleados en caso de tenerlos a los sistemas de seguridad social prevista por la ley con el correspondiente pago de las aportaciones establecidas en las normas jurídicas de la materia.

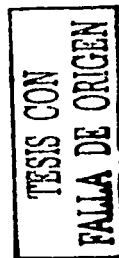
Se podría reducir la venta de mercancías de contrabando, robada o de copias falsas de mercancía original.

Sin duda los anteriores beneficios son importantes pero el beneficio económico es determinante

La Constitución en su artículo 5 señala

“Artículo 5

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.





*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

5.4 Aplicaciones tecnológicas

Uno de problemas que representa el comercio informal es la presencia de poblaciones concentradas irregularmente, si bien el comercio ambulante represente un sector de la población económicamente activa y que no pagan impuestos, el realizar el cobro de éstos, la autoridad, necesita de una gran inversión si pensamos en un sistema de cobro que quiera cubrir a todos los contribuyentes que se encuentra ubicados en esta situación, en Aguascalientes el uso de lectores de Código de barras ha sido una solución para tener un control medianamente eficaz sobre el pago de los impuestos que realizan los comerciantes informales y más específicamente los ambulantes.

Se implementó el uso de lectores de códigos de Barras y de escáner para ejercer un control lo más directamente posible sobre el comercio y tener actualizada al mismo tiempo la base de datos que permita obtener recursos para las finanzas públicas.

Actualmente la tecnología en materia de telecomunicaciones (telefonía celular, comunicaciones satelitales, Internet, beepers, entre otros) que permiten manejar grandes cantidades de información, compartirla y relacionarla.

Las máquinas registradoras son ejemplo de la tecnología utilizada para evitar la evasión fiscal por lo que han resultado un medio eficaz, la información que recibe la máquina registradora es difícil de cambiar, el problema sin embargo es que es el propio contribuyente quien registra los datos de las ventas realizadas, no ingresando la totalidad de éstos.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Las cajas registradoras son usadas por el régimen de pequeños contribuyentes quienes al no registrar sus ventas omiten pagar el impuesto por ellas.



El Comercio informal en la actualidad

El tema de comercio informal es un tema que hoy en día evoluciona rápidamente, las últimas declaraciones de distintos sectores del gobierno al parecer, están fomentando el comercio informal como si fuera una válvula de escape para la tensión social al hacer declaraciones en las que se señala que se ponga un "changarrito", que si uno pierde su empleo entonces que se auto empleé, pero es que en realidad esas declaraciones solo reflejan una realidad que tiene mucho tiempo sucediendo en nuestro país, pero desgraciadamente sin una regulación y sin un orden que pueda frenar una actividad que esta creciendo y que se desborda a tales niveles de descomposición social que los hechos sucedidos recientemente en la ciudad de México con las lideres de comerciantes en donde el comercio informal ha dado lugar a toda una cultura de degradación humana, en donde se ejerce un control fuera de toda ley y que raya en la ley del más fuerte.

Es necesario ejercer un control sobre el comercio informal pero la mejor manera de iniciar a ejercer ese control es empezar por conocer lo que se desea controlar, para luego fomentar su crecimiento pero dentro de una legalidad que de la seguridad jurídica y social que se necesita en todo estado.



Conclusiones

"El crecimiento de la economía alienta la formalización de lo informal, mientras que las contracciones del PIB obligan a la población a emplearse en la actividad más disponible, es decir, la informal."⁴⁹

El comercio es una actividad que genera ganancias por lo que debe contribuir al gasto público pagando impuestos.

Que un comerciante ambulante es aquél que tiene su establecimiento fijo, semifijo o de forma transitoria sobre la vía pública, parques, banquetas, plazas, avenidas, etc.

El comerciante informal evade una serie de impuestos e incluso los impuestos de los que es retenedor, los suma a sus ganancias o los resta a su precio creando una competencia desleal

Que ejerce el comercio en la vía pública sin realizar el pago de ninguno de los servicios que ocupa.

Desde mi punto de vista queda definido el comercio formalmente establecido al decir que:

⁴⁹ Reporte de investigación Academia Consumidor/Investigación de Mercados. ITESO *Resumido/reestructurado: Pablo Lasso*

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

El comerciante formalmente establecido es aquel que en principio existe para las leyes mexicanas de la misma manera que existe de facto, es decir no tiene operaciones disfrazadas y tiene perfectamente delineadas las partidas en las que debe contribuir al gasto público.

Es necesario que el comerciante formal cumpla con todas y cada una de sus obligaciones las cuales debe conocer y llevar a cabo sean de materia, civil, mercantil o fiscal.

Todos los elementos del comercio formal se encuentran dentro de la ley, están contempladas las hipótesis en los cuerpos normativos y éstas se configuran en la realidad.

El crecimiento del comercio informal ya superó los límites del comercio formal provocándole graves daños y de haberlo superado en números nos marca una tendencia a seguir, creciendo hasta llegar a desplazar por completo al comercio formal de no existir alguna manera de frenar su crecimiento

El problema del comercio informal en la vía pública es un problema que afecta a la sociedad en general por distintas razones, principalmente afecta a los comercios establecidos y que sí contribuyen al gasto público; no pagan servicios como luz, y agua potable, además de no pagar renta, los puestos ambulantes traen consigo problemas de salud debido a la gran cantidad de basura que producen, sin contar que las personas que se dedican a éste no tienen servicios sanitarios, la mercancía que ofrecen no tiene ningún tipo de control de calidad, invaden banquetas y avenidas afectando la vialidad en las calles, y el tránsito peatonal.



El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento de las Finanzas Públicas

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

“No se puede decir que una economía crece si el PIB real lo hace en 3% pero la población en 5%, pues no se están creando suficientes bienes para la creciente población,⁵⁰”

El desempleo y la falta de oportunidades de desarrollo han hecho que cada día una mayor parte de la población económicamente activa del país encuentre en la economía informal una solución a su situación económica causando graves daños a las finanzas públicas y por consiguiente al desarrollo del país por lo que surge la imperiosa necesidad de crear un sistema de control para este tipo de comercio logrando que contribuya al gasto público y obteniendo por tanto una mejora en las finanzas públicas del país.

Lo anterior resulta del elevado porcentaje que representa el comercio informal en la vía pública que alcanza niveles al 40% con respecto al comercio formalmente establecido lo que significa una pérdida del mismo porcentaje que se recaudaría si estuvieran dentro de la legalidad.

La ley actualmente es ambigua al referirse al comercio de la vía pública por lo que es importante hacer modificaciones para que éste quede regulado.

La creación de un sistema que regule específicamente este tipo de comerciantes sin duda necesitaría de muchas aplicaciones tecnológicas que existen pero no han sido implementadas.

“En gran medida la solución a la informalidad se encuentra en el crecimiento real de la economía⁵¹”

⁵⁰ Reporte de investigación Academia Consumidor/Investigación de Mercados. ITESO *Resumen/ reestructuró: Pablo Lasso*

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Entre los beneficios que se obtendrían de la creación de un régimen fiscal para el comercio informal y que ya representa una necesidad social.

Permitiría equilibrar la competencia entre el comerciante formal y el comerciante informal, en la vía pública, permitiría obtener los ingresos necesarios para la actividad que realiza el estado.

La implementación de modernos sistemas para el mejor control de la obtención del ingreso fiscal es una necesidad social pues los beneficios son para el Estado y por consiguiente para sus habitantes.

Aplicar sistemas que permitan el control del establecimiento y crecimiento del comercio informal en la vía pública podría ser una forma de frenar el crecimiento de éste al regularlo.

La idea de crear un sistema que ejerza control sobre el comercio informal desde células de operación que están a cargo de los municipios y en el Distrito Federal por las Delegaciones por que son los funcionarios locales los que tienen ubicados los puntos de concentración de comerciantes informales, conocen a sus líderes y los problemas que tienen así como sus más urgentes necesidades.

⁵¹ *ibidem*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

ANEXOS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

Anexos

Estadísticas sociodemográficas

Población ocupada por sector de actividad económica según entidad federativa, 2000

Entidad federativa	Población ocupada	Primario a/	Secundario b/	Terciario c/	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	38 983 855	7 060 706	10 418 397	21 344 965	159 787
Aguascalientes	348 744	36 784	107 929	203 591	440
Baja California	1 061 122	56 807	357 830	582 765	63 720
Baja California Sur	182 998	27 336	30 568	125 030	64
Campeche	262 204	66 250	51 467	144 470	17
Coahuila de Zaragoza	914 649	58 220	343 371	509 725	3 333
Colima	231 282	36 950	44 246	149 733	353
Chiapas	1 639 441	709 459	241 384	687 537	1 061
Chihuahua	1 223 662	124 665	464 694	614 483	19 820
Distrito Federal	3 715 893	10 215	847 014	2 852 711	5 953

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento

de las Finanzas Públicas

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Durango	552 970	134 819	127 564	288 129	2 458
Guanajuato	1 701 716	359 929	519 527	822 126	134
Guerrero	1 202 723	307 927	265 324	626 753	2 719
Hidalgo	753 279	215 742	201 434	335 550	553
Jalisco	2 716 409	302 099	897 743	1 511 521	5 046
México	5 270 515	445 081	1 625 008	3 191 753	8 673
Michoacán de Ocampo	1 544 171	475 210	321 535	746 312	1 114
Morelos	615 492	82 770	146 187	386 283	252
Nayarit	383 873	100 930	68 313	213 942	688
Nuevo León	1 614 810	59 282	580 747	973 279	1 502
Oaxaca	1 326 540	558 977	345 989	420 909	665
Puebla	1 935 518	523 553	535 289	876 676	0
Querétaro de Arteaga	545 665	68 084	192 721	284 334	526
Quintana Roo	355 860	39 083	41 231	275 470	76
San Luis Potosí	860 818	238 281	181 323	440 489	725

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Sinaloa	989 717	257 579	195 075	530 383	6 680
Sonora	876 499	149 981	221 636	490 074	14 808
Tabasco	675 643	190 304	117 701	367 376	262
Tamaulipas	1 150 348	96 681	398 241	638 472	16 954
Tlaxcala	375 899	77 578	135 200	162 812	309
Veracruz-Llave	2 777 695	975 968	518 717	1 282 852	158
Yucatán	696 192	120 196	193 280	382 582	134
Zacatecas	481 508	153 966	100 109	226 843	590

a/ Agricultura, ganadería, caza y pesca.

b/ Minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.

c/ Comercio, transportes, gobierno y otros servicios.

FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadística. Dirección de Estadísticas de Corto Plazo. *Encuesta Nacional de Empleo, 2000.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Población ocupada por grupos de ingreso según entidad federativa, 2000

Entidad federativa	Población ocupada	No recibe ingreso	Menos de 1 salario mínimo	De 1 hasta 2 salarios mínimos	Más de 2 hasta 5 salarios mínimos	Más de 5 salarios mínimos	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	33 730 210	2 817 566	4 154 778	10 228 834	10 694 533	3 998 828	1 835 671
Aguascalientes	331 083	14 827	22 226	102 760	130 286	46 642	14 342
Baja California	906 369	11 316	26 641	163 411	441 194	200 072	63 735
Baja California Sur	169 014	4 807	10 509	45 221	72 335	26 967	9 175
Campeche	243 323	31 959	54 466	69 587	52 929	25 724	8 658
Coahuila de Zaragoza	822 686	20 635	40 727	223 965	362 931	129 332	45 096
Colima	199 692	10 348	21 903	63 597	71 137	24 772	7 935
Chiapas	1 206 621	271 026	399 524	245 187	164 957	66 915	59 012
Chihuahua	1 117 747	51 611	42 499	327 650	450 267	177 444	68 276
Distrito Federal	3 582 781	77 419	301 675	1 141 054	1 187 003	649 318	226 312

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

Durango	443 611	43 069	34 455	144 804	150 643	49 324	21 316
Guanajuato	1 460 194	108 689	130 863	450 966	516 517	153 850	99 309
Guerrero	888 078	177 233	141 664	268 699	205 902	51 356	43 224
Hidalgo	728 726	92 899	152 170	230 543	167 127	52 187	33 800
Jalisco	2 362 396	133 278	191 810	641 731	962 883	299 672	133 022
México	4 462 361	205 347	407 710	1 591 816	1 483 080	494 192	280 216
Michoacán de Ocampo	1 226 606	150 225	165 409	387 100	346 809	105 787	71 276
Morelos	550 831	39 564	67 078	192 373	167 838	54 793	29 185
Nayarit	318 837	35 958	41 750	101 637	100 230	30 249	9 013
Nuevo León	1 477 687	35 615	52 402	339 494	706 764	267 582	75 830
Oaxaca	1 066 558	300 977	210 526	255 636	197 065	54 284	48 070
Puebla	1 665 521	236 943	312 316	514 999	394 044	128 126	79 093
Querétaro de Arteaga	479 980	28 278	31 484	140 502	173 650	75 462	30 604
Quintana Roo	348 750	29 382	26 413	85 009	138 515	55 862	13 569

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

San Luis Potosí	715 731	88 961	118 876	213 139	183 464	71 205	40 086
Sinaloa	880 295	39 394	64 252	324 465	308 729	100 036	43 419
Sonora	810 424	18 282	54 652	258 959	324 851	111 433	42 247
Tabasco	600 310	70 019	155 447	148 438	134 146	67 392	24 868
Tamaulipas	1 013 220	41 055	82 209	350 081	348 053	137 974	53 848
Tlaxcala	328 585	38 756	51 135	118 361	84 413	20 554	15 366
Veracruz-Llave	2 350 117	298 797	555 839	758 502	451 686	182 212	103 081
Yucatán	618 448	57 168	145 770	214 924	122 313	55 111	23 162
Zacatecas	353 628	53 729	40 378	114 224	92 772	32 999	19 526

OTA: Cifras al 14 de febrero.

FUENTE: INEGI. *Estados Unidos Mexicanos. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos y por Entidad Federativa. Bases de Datos y Tabulados de la Muestra Censal.*

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

Obsérvese que los grupos poblacionales más afectados son las mujeres, los jóvenes y los adultos mayores de 45 años lo que coincide con los grupos mayores que forman parte del comercio informal.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

*Tasa de desempleo abierto por grupo de edad y sexo, 1990-2000
(por ciento)*

Periodo	Total	Hom- bres	Muje- res	12 a 19 años		20 a 24 años		25 a 34 años		35 a 44 años		45 y más años	
				Hom- bres	Muje- res	Hom- bres	Muje- res	Hom- bres	Muje- res	Hom- bres	Muje- res	Hom- bres	Muje- res
1990 a/	2.8	2.6	3.1	6.7	8.0	4.1	4.9	1.6	2.1	1.2	1.3	1.7	0.7
1991 a/	2.6	2.5	2.9	6.3	6.7	3.9	4.9	1.8	2.3	1.4	1.4	1.2	0.6
1992 b/	2.8	2.7	3.2	6.4	7.5	3.9	5.1	2.1	2.4	1.5	1.1	1.5	1.1
1993 c/	3.4	3.2	3.9	6.9	7.9	5.0	6.9	2.4	3.2	1.9	1.7	2.0	1.4
1994 d/	3.7	3.6	3.9	8.0	8.6	5.5	6.5	2.9	3.3	2.0	2.0	2.2	1.2
1995	6.2	6.1	6.4	13.0	13.4	9.3	10.8	5.3	6.0	3.9	3.6	4.1	2.1
1996 e/	5.5	5.3	6.0	10.9	12.3	8.3	9.5	4.4	5.7	3.0	3.2	3.7	1.9
1997	3.7	3.5	4.2	7.5	9.4	5.7	7.4	2.8	3.8	1.8	2.2	2.3	1.5
1998 f/	3.2	2.9	3.6	6.9	7.2	5.0	7.1	2.4	3.5	1.5	2.0	1.7	0.8
1999 g/	2.5	2.4	2.7	5.8	5.7	4.2	5.1	2.1	2.8	1.3	1.5	1.3	0.6

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

2000 2.2 2.1 2.4 5.3 5.4 3.8 4.3 1.6 2.5 1.1 1.3 1.3 0.7

NOTA: Las cifras corresponden al promedio simple aritmético de los datos trimestrales.

a/ Las cifras corresponden a 16 áreas urbanas.

b/ A partir de enero las cifras corresponden a 32 áreas urbanas y desde julio a 34.

c/ A partir de abril las cifras corresponden a 35 áreas urbanas, desde julio a 36 y a partir de octubre a 37.

d/ A partir de julio las cifras corresponden a 38 áreas urbanas y desde octubre a 39.

e/ A partir de enero las cifras corresponden a 41 áreas urbanas y desde octubre a 43.

f/ A partir de enero las cifras corresponden a 44 áreas urbanas.

g/ A partir de enero las cifras corresponden a 45 áreas urbanas.

FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadística. Dirección de Estadísticas de Corto Plazo. *Encuesta Nacional de Empleo Urbano.*

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

Obsérvese que en las mayores épocas de desempleo ha coincidido con el mayor crecimiento del comercio informal en la vía pública.

Al parecer las mujeres son las que tienen mayor tasa de desempleo y las que participan en mayor parte en la economía llamada subterránea, e informal.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

*Otros indicadores de empleo y desempleo, 1990-2001
(por ciento)*

Periodo	Población de 12 años y más a/	Población económicamente activa (PEA) b/	Población económicamente inactiva (PEI) b/	Población ocupada c/	Inactivos disponibles d/	Inactivos no disponibles d/	Población desocupada abierta con experiencia laboral e/	Población desocupada abierta sin experiencia laboral e/	Ocupados que ganan menos de 1 salario mínimo y que trabajan más de 48 horas por semana f/	Asalariados sin prestaciones g/
1990 h/	74.4	51.8	48.2	97.3	1.2	98.8	78.2	21.9	13.5	20.5
1991 h/	74.5	53.2	46.8	97.4	1.1	98.9	82.4	17.6	17.6	20.3
1992 I/	74.4	53.8	46.2	97.2	1.6	98.4	83.7	16.3	12.6	20.7
1993 j/	74.4	55.2	44.8	96.6	1.9	98.1	85.8	14.2	14.2	21.4
1994 k/	74.3	54.7	45.3	96.3	2.3	97.7	85.2	14.8	13.4	22.5
1995	74.8	55.4	44.6	93.8	2.3	97.7	88.2	11.8	14.2	24.9
1996 l/	75.5	55.4	44.6	94.5	0.5	99.5	85.4	14.6	16.5	29.6
1997	75.6	58.3	43.7	96.3	0.4	99.6	85.0	15.0	15.9	24.5

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

1998 m/	75.5	56.6	43.4	96.8	0.6	99.4	85.5	14.5	11.2	23.6
1999 n/	75.9	55.8	44.2	97.5	0.6	99.4	85.5	14.5	12.1	23.7
2000	75.8	56.3	43.7	97.8	0.4	99.7	85.6	14.4	12.6	22.9
2001	76.0	55.6	44.4	99.8	0.2	99.8	86.9	13.1	ND	23.2

ND

NOTA:

a/

b/

c/

d/

e/

f/

g/

h/

i/

j/

k/

l/

m/

n/

FUENTE:

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN

No disponible.

Las cifras corresponden al promedio simple aritmético de los datos trimestrales.

Porcentaje con respecto a la población total.

Porcentaje con respecto a la población de 12 años y más.

Porcentaje con respecto a la población económicamente activa.

Porcentaje con respecto a la población económicamente inactiva.

Porcentaje con respecto a la población desocupada abierta.

Porcentaje con respecto a la población que gana menos de 1 salario mínimo.

Porcentaje con respecto a la población asalariada.

Las cifras corresponden a 16 áreas urbanas.

A partir de enero las cifras corresponden a 32 áreas urbanas y desde julio a 34.

A partir de abril las cifras corresponden a 35 áreas urbanas, desde julio a 36 y a partir de octubre a 37.

A partir de julio las cifras corresponden a 38 áreas urbanas y desde octubre a 39.

A partir de enero las cifras corresponden a 41 áreas urbanas y desde octubre a 43.

A partir de enero las cifras corresponden a 44 áreas urbanas.

A partir de enero las cifras corresponden a 45 áreas urbanas.

INEGI. Dirección General de Estadística. Dirección de Estadísticas de Corto Plazo. *Encuesta Nacional de Empleo Urbano.*



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Población ocupada por grupos de ingreso según entidad federativa, 2000

Entidad federativa	Población ocupada	No recibe Ingreso	Menos de 1 salario mínimo	De 1 hasta 2 salarios mínimos	Más de 2 hasta 5 salarios mínimos	Más de 5 salarios mínimos	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	33 730 210	2 817 566	4 154 778	10 228 834	10 694 533	3 998 828	1 835 671
Aguascalientes	331 083	14 827	22 226	102 760	130 286	46 642	14 342
Baja California	906 369	11 316	26 641	163 411	441 194	200 072	63 735
Baja California Sur	169 014	4 807	10 509	45 221	72 335	26 967	9 175
Campeche	243 323	31 959	54 466	69 587	52 929	25 724	8 658
Coahuila de Zaragoza	822 686	20 635	40 727	223 965	362 931	129 332	45 096
Colima	199 692	10 348	21 903	63 597	71 137	24 772	7 935
Chiapas	1 206 621	271 026	399 524	245 187	164 957	66 915	59 012
Chihuahua	1 117 747	51 611	42 499	327 650	450 267	177 444	68 276
Distrito Federal	3 582 781	77 419	301 675	1 141 054	1 187 003	649 318	226 312

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

Durango	443 611	43 069	34 455	144 804	150 643	49 324	21 316
Guanajuato	1 460 194	108 689	130 863	450 966	516 517	153 850	99 309
Guerrero	888 078	177 233	141 664	268 699	205 902	51 356	43 224
Hidalgo	728 726	92 899	152 170	230 543	167 127	52 187	33 800
Jalisco	2 362 396	133 278	191 810	641 731	962 883	299 672	133 022
México	4 462 361	205 347	407 710	1 591 816	1 483 080	494 192	280 216
Michoacán de Ocampo	1 226 606	150 225	165 409	387 100	346 809	105 787	71 276
Morelos	550 831	39 564	67 078	192 373	167 838	54 793	29 185
Nayarit	318 837	35 958	41 750	101 637	100 230	30 249	9 013
Nuevo León	1 477 687	35 615	52 402	339 494	706 764	267 582	75 830
Oaxaca	1 066 558	300 977	210 526	255 636	197 065	54 284	48 070
Puebla	1 665 521	236 943	312 316	514 999	394 044	128 126	79 093
Querétaro de Arteaga	479 980	28 278	31 484	140 502	173 650	75 462	30 604
Quintana Roo	348 750	29 382	26 413	85 009	138 515	55 862	13 569

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarubias

San Luis Potosí	715 731	88 961	118 876	213 139	183 464	71 205	40 086
Sinaloa	880 295	39 394	64 252	324 465	308 729	100 036	43 419
Sonora	810 424	18 282	54 652	258 959	324 851	111 433	42 247
Tabasco	600 310	70 019	155 447	148 438	134 146	67 392	24 868
Tamaulipas	1 013 220	41 055	82 209	350 081	348 053	137 974	53 848
Tlaxcala	328 585	38 756	51 135	118 361	84 413	20 554	15 366
Veracruz-Llave	2 350 117	298 797	555 839	758 502	451 686	182 212	103 081
Yucatán	618 448	57 168	145 770	214 924	122 313	55 111	23 162
Zacatecas	353 628	53 729	40 378	114 224	92 772	32 999	19 526

NOTA: Cifras al 14 de febrero.

FUENTE: INEGI. Estados Unidos Mexicanos. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos y por Entidad Federativa. Bases de Datos y Tabulados de la Muestra Censal.

TESIS CON
FALTA DE OPINIÓN



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
 de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Otros indicadores de empleo y desempleo, 1990-2001 (por ciento)

Periodo	Población de 12 años y más a/	Población económicamente activa (PEA) b/	Población económicamente inactiva (PEI) b/	Población ocupada c/	Inactivos disponibles d/	Inactivos no disponibles d/	Población desocupada abierta con experiencia laboral e/	Población desocupada abierta sin experiencia laboral e/	Ocupados que ganan menos de 1 salario mínimo y que trabajan más de 48 horas por semana f/	Asalariados sin prestaciones g/
1990 h/	74.4	51.8	48.2	97.3	1.2	98.8	78.2	21.9	13.5	20.5
1991 h/	74.5	53.2	46.8	97.4	1.1	98.9	82.4	17.6	17.6	20.3
1992 i/	74.4	53.8	46.2	97.2	1.6	98.4	83.7	16.3	12.6	20.7
1993 j/	74.4	55.2	44.8	96.6	1.9	98.1	85.8	14.2	14.2	21.4
1994 k/	74.3	54.7	45.3	96.3	2.3	97.7	85.2	14.8	13.4	22.5
1995	74.8	55.4	44.6	93.8	2.3	97.7	88.2	11.8	14.2	24.9
1996 l/	75.5	55.4	44.6	94.5	0.5	99.5	85.4	14.6	16.5	29.6
1997	75.6	56.3	43.7	96.3	0.4	99.6	85.0	15.0	15.9	24.5



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

1998 m/	75.5	56.6	43.4	96.8	0.6	99.4	85.5	14.5	11.2	23.6
1999 n/	75.9	55.8	44.2	97.5	0.6	99.4	85.5	14.5	12.1	23.7
2000	75.8	56.3	43.7	97.8	0.4	99.7	85.6	14.4	12.6	22.9
2001	76.0	55.6	44.4	99.8	0.2	99.8	86.9	13.1	ND	23.2

ND No disponible.

NOTA: Las cifras corresponden al promedio simple aritmético de los datos trimestrales.

a/ Porcentaje con respecto a la población total.

b/ Porcentaje con respecto a la población de 12 años y más.

c/ Porcentaje con respecto a la población económicamente activa.

d/ Porcentaje con respecto a la población económicamente inactiva.

e/ Porcentaje con respecto a la población desocupada abierta.

f/ Porcentaje con respecto a la población que gana menos de 1 salario mínimo.

g/ Porcentaje con respecto a la población asalariada.

h/ Las cifras corresponden a 16 áreas urbanas.

i/ A partir de enero las cifras corresponden a 32 áreas urbanas y desde julio a 34.

j/ A partir de abril las cifras corresponden a 35 áreas urbanas, desde julio a 36 y a partir de octubre a 37.

k/ A partir de julio las cifras corresponden a 38 áreas urbanas y desde octubre a 39.

l/ A partir de enero las cifras corresponden a 41 áreas urbanas y desde octubre a 43.

m/ A partir de enero las cifras corresponden a 44 áreas urbanas.

n/ A partir de enero las cifras corresponden a 45 áreas urbanas.

FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadística. Dirección de Estadísticas de Corto Plazo. *Encuesta Nacional de Empleo Urbano.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



BIBLIOGRAFÍA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Barrera Graf, Jorge. Tratado de Derecho Mercantil. Editorial Porrúa. México.1977.

Big, Jon. "Derecho de la Información: una breve introducción." *Agora, Dossier*. Italia, 2 (1983).

Cervantes Ahumada Raúl . Derecho Mercantil, Primer curso. Editorial Herrero S.A. México 1986. 522 pág.

Chapoy Bonifaz, Dolores Beatriz y Fernández y Cuevas, José Luis (Coautores). Derecho fiscal; Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM México 1991.

De la Cueva Arturo. Derecho Fiscal. Porrúa. México D.F. 1999.331 pag.

Delgadillo Gutiérrez Luis Humberto. Principios de derecho Tributario. Limusa. México D.F. 1992. 222 pag.

Díaz Bravo, Arturo. Contratos Mercantiles. Editorial Harla. México: 1983.

Diccionario de la Lengua Española. Real Academia de la Lengua. Editorial Espasa Calpe. 19a. Madrid : 1970.

Fernando Vázquez Armiño. Derecho Mercantil, Fundamento e historia. Porrúa México.1977. 400 Pág.

Flores Zavala Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas, Los impuestos. vigésima cuarta edición Porrúa México.1982 511 pag.



*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

García Mercado Ario. Manual de Técnicas de investigación para el estudio de las ciencias sociales. Universidad de Nuevo León México. 1967.

García Pascual, Alba Iduñate. La evasión fiscal en México. UAM. México.1982. 120 pag.

García Pelayo y Gross. Diccionario Larousse en Español. México: 1972.

González Rodríguez Alfonso. La justicia Tributaria en México. Ius. México D.F.1992.413 pag

Gutiérrez y González, Ernesto. Derecho de las Obligaciones. Editorial Cajica, S.A. 5a. México: 1978.

Gutiérrez, Gerónimo; Lujambio, Alonso y Valadés, Diego El proceso presupuestario y las relaciones entre los órganos del poder, 1a. reimp.; Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM México 2001

Hinrich Harley H. Teoría General del Cambio de la estructura tributaria durante el desarrollo económico. Centro de estudios latinoamericanos México D.F.1967. 65 Pág..

Ibarra Hernández Armando. Diccionario Bancario y Bursátil. Porrúa México 2002

Jara Dino. El Hecho imponible. Teoría General del Derecho tributario sustantivo. Abeledo Perrot. Buenos Aires.1982. 238 pag.

Jiménez Castro Wilburg. Administración para el desarrollo integral. Fondo de Cultura Económica. México 1971

Lomelí Cerezo Margarita. El Derecho Fiscal Represivo. Porrúa 3ª Edición. México, D.F.1998. 247 pag.

Loredó Hill, Adolfo. Derecho Autora Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. México: 1982.

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Mestres Magin Pont El Problema de la Resistencia Fiscal. Bosh. España
Barcelona.1972. 304 pag.

Pablo Camargo Pedro. El control fiscal en los estados americanos y México. UNAM.
México 1969. 91pag.

Pérez Miranda, Rafael , Serrano Migallón, Fernando. Tecnología y Derecho
Económico. Régimen Jurídico de la Apropiación y Transferencia de Tecnología.
Editorial Miguel Angel Porrua, S.A. México: 1983.

Pina Vara, Rafael de. Diccionario de Derecho. Editorial Porrua, S.A. México: 1978.

Pina Vara, Rafael de. Elementos de Derecho Mercantil. Editorial Porrua. México:
1958.

Pont Mestres Magin. El problema de la resistencia fiscal. Editorial Bosh. Barcelona
España 1972 304 pág.

Quintana Valtierra Jesús Rojas Yáñez Jorge. Derecho Tributario. Trillas. México,
1988. 371 pag.

Retchkiman K. Benjamin. Introducción al Estudio de la Economía publica Texto
universitario Dirección General de Publicaciones México 1972 360 Pág.

Rodríguez Lobato Raúl. Derecho Fiscal. Oxford 2ª Edición. México D.F.2001. 309
Pág.

Rodríguez Mejía, Gregorio; México visto desde Centroamérica (aspectos fiscales);
Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM México 1994.

Sánchez Peña José de Jesús. Nociones de Derecho Fiscal. PAC 5ª Edición. México,
1995.132 pag.

Sepúlveda, Cesar. El Sistema Mexicano de Propiedad Industrial. Editorial Porrúa,
S.A. 2a. México: 1981.

Serra Rojas Andres. Derecho Administrativo. Galve Impresiones 5ª edición. México
1972 pág. 750

*El Comercio Informal una opción para contribuir al mejoramiento
de las Finanzas Públicas*

Adriana Daniela Martínez Covarrubias

Somers Harold. Finanzas públicas e ingreso nacional. 661 pág.

Taylor Pjilip E. Economía de la Hacienda pública. Editorial Aguilar Madrid 1960
625 Pág.

Valadés, Diego y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (Coordinadores); Economía y
Constitución; Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM México 2001.

Witker, Jorge; Derecho tributario aduanero; Instituto de Investigaciones Jurídicas
UNAM México 1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN